

# Boletín Oficial de la



# Asamblea de Madrid

---

Número 226

5 de febrero de 2015

IX Legislatura

---

## SUMARIO

---

	Página
<b>2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN</b>	
<b>2.2 PROPOSICIONES DE LEY</b>	
— <b>Proposición de Ley 1/2015 RGEF.646.</b> Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se crea el Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de la Comunidad de Madrid.....	27651-27656
<b>2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY</b>	
— <b>PNL-64/2013 RGEF.6005.</b> Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a interponer todas las acciones judiciales pertinentes, incluidas las penales, frente a los responsables de la emisión de las preferentes de Caja Madrid durante el año 2009.....	27656-27660

---

— **PNL-7/2015 RGEP.570.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a: 1.- Con el objetivo de cumplir con la Directiva Europea DE 2001/81/CE que impone techos nacionales de emisión de determinados contaminantes atmosféricos, poner en marcha una colaboración y solidaridad más estrictas entre las Comunidades Autónomas. Asimismo, la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a que, en virtud de sus propias competencias: 1.- Sensibilice a la población a un consumo responsable mediando una comunicación reforzada al ciudadano; 2.- Imponga intervenciones en empresas, entidades públicas, para animar a la gente a cambiar su comportamiento hacia un comportamiento más responsable; 3.- Refuerce la educación medio ambiental de los niños y jóvenes en los centros educativos; 4.- Establezca los valores límites basándose en los de la OMS, con el objetivo de una protección máxima del ciudadano y del medio ambiente; 5.- Dote el plan de un presupuesto general plurianual aprobado y valorado cada año; 6.- Designe los actores responsables para llevar a cabo cada una de las medidas; 7.- Imponga un seguimiento coherente y apropiado de la eficacia del Plan y un proceso de revisión que valore la reactividad de las Administraciones públicas, y 8.- Incorporar un procedimiento de emergencia en el plan vistos los graves problemas de salud que causa la exposición a elevados niveles de contaminación, y cuestiones conexas. .... 27660-27663

— **PNL-9/2015 RGEP.645.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Adoptar, en colaboración con el resto de las Administraciones, todas las medias administrativas y legislativas necesarias para conseguir que las zonas industriales del distrito de Villaverde puedan participar de los programas de ayuda a la inversión y a la financiación de la Unión Europea para la innovación y la reactivación industrial; 2.- Elaborar un Plan Integral de actuación con una vigencia mínima de tres años, en colaboración con el resto de las Administraciones y con la participación de agentes sociales (asociaciones empresariales y organizaciones sindicales), empresarios, trabajadores, y vecinos del distrito de Villaverde, para la revitalización social y económica de los espacios industriales de Villaverde y de las áreas residenciales anexas, con especial atención a la colonia de Marconi; que contemple, al menos, las medidas que se relacionan, y 3.- Adoptar todas las medidas administrativas y legislativas necesarias para habilitar un fondo económico con carácter plurianual en los presupuestos de la Comunidad de Madrid que permita garantizar los compromisos adquiridos para la elaboración del Plan Integral y su posterior ejecución..... 27664-27667

## 2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

### 2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

— **PE-17/2015 RGEP.502.** Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid el recorte en prestaciones asistenciales a los funcionarios de la administración autonómica acogidos al régimen de clases pasivas. .... 27668

— **PE-18/2015 RGEP.503.** Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene pensado llevar a cabo el Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el marco de su relación con la administración del Estado, para garantizar la asistencia sanitaria de los funcionarios de la Comunidad de Madrid acogidos al régimen de clases pasivas. .... 27668

- **PE-19/2015 RGEF.509.** De la Diputada Sra. Ruiz de Alda Moreno, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: oferta de transporte público para que los vecinos de Parquelagos en Galapagar puedan llegar a su hospital de referencia. .... 27668
- **PE-20/2015 RGEF.541.** De la Diputada Sra. Ruiz de Alda Moreno, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra la obra del tren Móstoles-Navalcarnero..... 27668

## 5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

### 5.1 COMPARENCIAS

#### 5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

- **C-52/2015 RGEF.518.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Empleo, Turismo y Cultura ante el Pleno, con el siguiente objeto: datos de turismo de 2014 en nuestra región. (Por vía art. 208 RAM)..... 27669
- **C-53/2015 RGEF.539.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Asuntos Sociales ante el Pleno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentran las Residencias dependientes del Servicio Regional de Bienestar Social en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM). .... 27669

#### 5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES

- **C-44/2015 RGEF.492.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: acciones que la Comunidad de Madrid tiene previsto desarrollar durante el año 2015 para reducir los niveles de contaminación atmosférica en la región. (Por vía art. 209 RAM). .... 27669-27670
- **C-45/2015 RGEF.497.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: niveles de contaminación detectados en Madrid durante el mes de enero de 2015. (Por vía art. 210 RAM). .... 27670
- **C-46/2015 RGEF.498.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: acciones y grado de cumplimiento del Gobierno Regional en materia de lucha contra el cambio climático. (Por vía art. 209 RAM). .... 27670
- **C-47/2015 RGEF.499.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: acciones que la Comunidad de Madrid ha desarrollado durante el año 2014 para reducir los niveles de contaminación atmosférica en la región. (Por vía art. 209 RAM)..... 27671

- **C-50/2015 RGEF.516.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Isabel Galvín, Secretaria General de la Federación de Enseñanza de CCOO Madrid, ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: repercusiones de las nuevas instrucciones de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza publicas recientemente. (Por vía art. 211 RAM). . . . . 27671
- **C-51/2015 RGEF.517.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Empleo, Turismo y Cultura ante la Comisión de Empleo, Turismo y Cultura, con el siguiente objeto: datos de turismo de 2014 en nuestra región. (Por vía art. 209 RAM). . . . . 27671-27672
- **C-54/2015 RGEF.544.** Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid (ICM) ante la Comisión de Presidencia y Justicia, con el siguiente objeto: situación actual y planes de futuro al frente de la Agencia ICM. (Por vía art. 221 RAM). . . . . 27672
- **C-55/2015 RGEF.545.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Secretario General FETE UGT-Madrid ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: situación de la Formación Profesional en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM). . . . . 27672
- **C-56/2015 RGEF.546.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Presidente de CSI-F Enseñanza Madrid ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: posición de su sindicato ante la jornada continuada en los centros escolares. (Por vía art. 211 RAM). . . . . 27672-27673
- **C-57/2015 RGEF.547.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Alejandro Capuano Tomy, Portavoz de la Plataforma Inmigrantes de Madrid (PIM), ante la Comisión de Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: situación de los inmigrantes en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM). . . . . 27673
- **C-59/2015 RGEF.560.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Asuntos Sociales ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: prioridades de su Departamento para la lucha contra la violencia de género. (Por vía art. 209 RAM). . . . . 27673
- **C-60/2015 RGEF.571.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: iniciativas contempladas por el Consejo de Gobierno en el Plan Activa Sur para la reactivación económica e industrial del Sur de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM). . . . . 27673-27674
- **C-61/2015 RGEF.572.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: actuaciones realizadas para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Plan Activa Henares. (Por vía art. 209 RAM). . . . . 27674

- **C-62/2015 RGE.573.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: actuaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid para el impulso y recuperación de la actividad económica e industrial de los distritos industriales de la capital, con especial referencia a los polígonos de Villaverde-Marconi. (Por vía art. 209 RAM). . . . . 27674
- **C-63/2015 RGE.574.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: actuaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid para el impulso y recuperación de la actividad económica e industrial de los municipios del eje Sureste de la región, junto a la carretera de Valencia. (Por vía art. 209 RAM). . . . . 27675
- **C-64/2015 RGE.588.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno ante la Comisión de Presidencia y Justicia, con el siguiente objeto: planes del Gobierno Regional sobre el proyecto "Ciudad de la Justicia". (Por vía art. 209 RAM). . . . . 27675
- **C-65/2015 RGE.589.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno ante la Comisión de Presidencia y Justicia, con el siguiente objeto: planes del Gobierno Regional sobre la empresa "Campus de la Justicia" en liquidación. (Por vía art. 209 RAM). . . . . 27675-27676
- **C-66/2015 RGE.590.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno ante la Comisión de Presidencia y Justicia, con el siguiente objeto: actuaciones del Gobierno Regional en relación a determinados departamentos de la Consejería de Presidencia y Justicia y la denominada "Operación Púnica". (Por vía art. 209 RAM). . . . . 27676
- **C-67/2015 RGE.608.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Manuel Nevado Ojeda, Presidente de la Federación Autismo Madrid, o persona en quien delegue, ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: objetivos y prioridades de actuación de la entidad tras la renovación de su Junta Directiva. (Por vía art. 211 RAM). . . . . 27676
- **C-68/2015 RGE.610.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Andrés Elorriaga Zuluaga, Coordinador de Proyectos de la Asociación de Ocio y Tiempo Libre "TÚ DECIDES", o persona en quien delegue, ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: su actividad en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM). . . . . 27676-27677
- **C-69/2015 RGE.613.** Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Carmen Balfagón Lloreda, Secretaria General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales, ante la Comisión de Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: incrementos presupuestarios de la Consejería para el año 2015. (Por vía art. 210 RAM). . . . . 27677

## 5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

### 5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

- **PCOP-465/2013 RGEF.5889.** Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera usted que en la Comunidad de Madrid se ha realizado una "reforma radical de la Administración" como la que reclama Esperanza Aguirre..... 27677-27678
- **PCOP-466/2013 RGEF.5890.** Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si conoce el Gobierno de la Comunidad de Madrid las razones por las que Las Vegas Sands no ha presentado a esta fecha su oferta sobre Eurovegas. .... 27678
- **PCOP-31/2015 RGEF.514.** De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta para cuándo tiene previsto el Gobierno la implantación del nivel C de idiomas en las Escuelas Oficiales de Idiomas..... 27678
- **PCOP-32/2015 RGEF.519.** Del Diputado Sr. Ruiz López, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional algún Plan para modificar los criterios de aplicación de las bonificaciones por exención social en la tarifa del agua para este año 2015..... 27678-27679
- **PCOP-33/2015 RGEF.548.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que le merece al Consejo de Gobierno la actuación de la empresa Coca-Cola Iberian Parnets en Fuenlabrada..... 27679
- **PCOP-34/2015 RGEF.549.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si cree el Consejo de Gobierno que ha hecho todo lo posible para garantizar los derechos de los trabajadores de Coca-Cola Iberian Parnets en Fuenlabrada. .... 27679
- **PCOP-35/2015 RGEF.550.** De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que le merece al Consejo de Gobierno la situación en la que se encuentran los trabajadores de Coca-Cola Iberian Parnets en Fuenlabrada. .... 27679-27680
- **PCOP-36/2015 RGEF.551.** Del Diputado Sr. González Jabonero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace del retraso en el pago del presupuesto para gastos de funcionamiento de los IES. .... 27680
- **PCOP-37/2015 RGEF.552.** Del Diputado Sr. González Jabonero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si vulnera la LOMCE el actual marco de competencias educativas de la Comunidad de Madrid. .... 27680
- **PCOP-38/2015 RGEF.563.** Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional sobre los niveles de contaminación atmosférica detectados en Madrid durante el mes de enero de 2015. .... 27680-27681
- **PCOP-39/2015 RGEF.564.** De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Iniciativa Legislativa Popular para abolir el sacrificio de animales domésticos impulsada por la asociación El Refugio en la Comunidad de Madrid. .... 27681

- **PCOP-40/2015 RGE.619.** Del Diputado Sr. Gordo Pradel, del GPIU-LV, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Sr. Presidente de la situación en la que se encuentran los inquilinos de las viviendas del IVIMA que han sido vendidas a fondos buitres..... 27681
- **PCOP-41/2015 RGE.620.** Del Diputado Sr. Gordo Pradel, del GPIU-LV, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Sr. Presidente de la situación en la que se encuentran los inquilinos de las viviendas del IVIMA que han sido vendidas a empresas privadas. .... 27681-27682
- **PCOP-42/2015 RGE.637.** Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Presidente cambiar de discurso sobre la corrupción para no contribuir a una imagen de tolerancia respecto de la misma. .... 27682
- **PCOP-43/2015 RGE.638.** Del Diputado Sr. Gómez Franco, del GPS, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la situación de los enfermos de hepatitis C en la Comunidad de Madrid. .... 27682
- **PCOP-44/2015 RGE.639.** Del Diputado Sr. Gómez Franco, del GPS, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está adoptando en relación a la hepatitis C en la Comunidad de Madrid. .... 27682
- **PCOP-45/2015 RGE.640.** Del Diputado Sr. Gómez Franco, del GPS, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de las políticas en materia de educación desarrolladas durante esta Legislatura en la Comunidad de Madrid. .... 27683
- **PCOP-46/2015 RGE.641.** Del Diputado Sr. Fernández Gordillo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentran las viviendas vendidas por el IVIMA a Azora/Goldman Sachs. .... 27683
- **PCOP-47/2015 RGE.642.** Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones que tiene previsto realizar el Gobierno Regional en Metro de Madrid hasta el final de Legislatura. .... 27683
- **PCOP-48/2015 RGE.643.** Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional de la situación de las urgencias hospitalarias en la Comunidad de Madrid..... 27683-27684
- **PCOP-49/2015 RGE.644.** Del Diputado Sr. Fernández Gordillo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a adoptar en relación a los desahucios de inquilinos de viviendas del IVIMA que han sido vendidas a Azora/Goldman Sachs. .... 27684
- **PCOP-50/2015 RGE.647.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado en que se encuentra el proyecto de la Ciudad de la Justicia. .... 27684
- **PCOP-51/2015 RGE.648.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de las alegaciones presentadas al anteproyecto de la Ciudad de la Justicia. .... 27684-27685

- **PCOP-52/2015 RGE.649.** De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado en que se encuentra la Ciudad de la Justicia... 27685
- **PCOP-53/2015 RGE.650.** Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPP, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos que está impulsando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para consolidar la salida de la crisis. .... 27685
- **PCOP-54/2015 RGE.651.** Del Diputado Sr. Gómez Ruiz, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: contenido del proyecto para el impulso económico de la zona sur de la Comunidad de Madrid denominado Plan Activa Sur. .... 27685-27686
- **PCOP-55/2015 RGE.652.** Del Diputado Sr. Cabrera Orellana, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: finalidad que persigue la creación por parte del Gobierno Regional de la marca M Producto Certificado..... 27686
- **PCOP-56/2015 RGE.653.** Del Diputado Sr. Jorge Herrero, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional de los servicios prestados en el nuevo Hospital de Collado Villalba desde su puesta en marcha. .... 27686
- **PCOP-57/2015 RGE.654.** De la Diputada Sra. Camins Martínez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la colaboración con los municipios madrileños en materia de atención a personas mayores en situación de dependencia en la Comunidad de Madrid..... 27686-27687
- **PCOP-58/2015 RGE.655.** Del Diputado Sr. Sánchez Fernández, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que realiza el Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre los datos de turismo en la región en 2014. .... 27687

### 5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

- **PCOC-135/2015 RGE.494.** Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Sr. D. Ángel Martín Vizcaíno, Director General del Ente Público Radio Televisión Madrid, ante la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: criterio que se llevó a cabo para la selección de la familia madrileña que participó en el especial de fin de año de 2014 para dar las campanadas. .... 27687
- **PCOC-136/2015 RGE.495.** Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Sr. D. Ángel Martín Vizcaíno, Director General del Ente Público Radio Televisión Madrid, ante la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: programación de servicio público que tiene actualmente Telemadrid. . 27688
- **PCOC-137/2015 RGE.496.** Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Sr. D. Ángel Martín Vizcaíno, Director General del Ente Público Radio Televisión Madrid, ante la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: valoración que hace de los índices de audiencia de Telemadrid con los que ha cerrado el año 2014. .... 27688
- **PCOC-138/2015 RGE.508.** De la Diputada Sra. Ruiz de Alda Moreno, del GPUPyD, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Consorcio Regional de Transportes la oferta de transportes público de Parquelagos en Galapagar. .... 27688



- **PCOC-139/2015 RGEF.515.** De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU-LV, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta para cuándo tiene previsto el Gobierno la implantación del nivel C de idiomas en las Escuelas Oficiales de Idiomas. .... 27689
- **PCOC-140/2015 RGEF.540.** De la Diputada Sra. Ruiz de Alda Moreno, del GPUPyD, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra la obra del tren Móstoles-Navalcarnero. .... 27689
- **PCOC-141/2015 RGEF.553.** De la Diputada Sra. Martínez Torales, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: se pregunta qué ha pasado con la evaluación del último Plan General de Cooperación 2009-12..... 27689
- **PCOC-142/2015 RGEF.554.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia y Justicia, con el siguiente objeto: se pregunta qué ha ocurrido con el Plan de Cooperación de Obras y Servicios previsto para 2014. .... 27690
- **PCOC-143/2015 RGEF.555.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia y Justicia, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto llevar a cabo el Plan de Cooperación de Obras y Servicios previsto para el presente ejercicio..... 27690
- **PCOC-144/2015 RGEF.556.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia y Justicia, con el siguiente objeto: compromisos que tiene previsto asumir para la ejecución del Programa PRISMA 2008-2011 en el presente ejercicio..... 27690
- **PCOC-145/2015 RGEF.561.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Empleo, Turismo y Cultura, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto incoar expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural del conjunto de infraestructuras ferroviarias denominadas Cocheras de Reina Victoria, que pertenecen en la actualidad a Metro de Madrid, S.A. .... 27691
- **PCOC-146/2015 RGEF.562.** De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Empleo, Turismo y Cultura, con el siguiente objeto: previsiones que tiene respecto al "Proyecto Carné Único y Catálogo Regional" que afecta a las bibliotecas municipales de la Comunidad de Madrid. .... 27691
- **PCOC-147/2015 RGEF.565.** De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: valoración que hace el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Iniciativa Legislativa Popular para abolir el sacrificio de animales domésticos impulsada por la asociación El Refugio en la Comunidad de Madrid. .... 27691
- **PCOC-148/2015 RGEF.575.** Del Diputado Sr. Dionisio Ballesteros, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: últimas iniciativas realizadas por el Consejo de Gobierno sobre Carpetania en Getafe. .... 27692
- **PCOC-149/2015 RGEF.576.** Del Diputado Sr. Dionisio Ballesteros, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: últimas iniciativas realizadas por el Consejo de Gobierno para el impulso de la plataforma logística Puerta del Atlántico junto a la Autovía A-5. .... 27692

- **PCOC-150/2015 RGEF.577.** Del Diputado Sr. Dionisio Ballesteros, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: nivel de ejecución en que se encuentra el convenio formalizado con fecha 23-05-11 entre la Consejería de Economía y Hacienda y Madrid Network para el cumplimiento de los convenios suscritos entre la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Ciencia e Innovación para el Desarrollo de la Estrategia Estatal de Innovación en la Comunidad de Madrid. .... 27692
- **PCOC-152/2015 RGEF.579.** Del Diputado Sr. Dionisio Ballesteros, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: iniciativas que se están tomando desde la Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica para la elaboración del RIS3 (Estrategias de Especialización Inteligente en Investigación e Innovación) para la Comunidad de Madrid. .... 27693
- **PCOC-153/2015 RGEF.580.** Del Diputado Sr. Dionisio Ballesteros, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: nuevas iniciativas que se están realizando desde el Consejo de Gobierno para facilitar la ampliación de EADS-CASA en Getafe. .... 27693
- **PCOC-154/2015 RGEF.581.** Del Diputado Sr. Dionisio Ballesteros, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: se pregunta cómo tiene previsto el Gobierno financiar las iniciativas contempladas en el Plan anunciado para la Reactivación Económica e Industrial del sur de nuestra región. .... 27693
- **PCOC-155/2015 RGEF.582.** Del Diputado Sr. Dionisio Ballesteros, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: nuevas iniciativas que se están realizando desde el Consejo de Gobierno para hacer realidad la Plataforma Logística Sur-Este de la carretera de Valencia, en el entorno de los municipios de Arganda, Campo Real, Perales del Río, Morata de Tajuña y Villarejo de Salvanés. .... 27694
- **PCOC-156/2015 RGEF.583.** De la Diputada Sra. Valcarce García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia y Justicia, con el siguiente objeto: condiciones en que tiene previsto el Gobierno Regional la apertura del Parque de Bomberos de Valdemoro. .... 27694
- **PCOC-157/2015 RGEF.584.** De la Diputada Sra. Valcarce García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia y Justicia, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra la liquidación de la Sociedad Campus de la Justicia. .... 27694
- **PCOC-158/2015 RGEF.585.** De la Diputada Sra. Valcarce García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia y Justicia, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Canal de Isabel II adoptar medidas eficaces para evitar las inundaciones que afectan a los vecinos de la calle Puerta Cerrada y aledaños de Getafe. .... 27695
- **PCOC-159/2015 RGEF.586.** De la Diputada Sra. Valcarce García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia y Justicia, con el siguiente objeto: razones que justifican que la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid contrate "Auditoría, control y verificación del cumplimiento en materia de seguridad en la Comunidad de Madrid" según Resolución de 1-12-14. .... 27695

- **PCOC-160/2015 RGEF.587.** De la Diputada Sra. Valcarce García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia y Justicia, con el siguiente objeto: situación en que está la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid tras la detención de D. José Martínez Nicolás en la llamada "Operación Púnica". . . . . 27695
- **PCOC-161/2015 RGEF.595.** Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, con el siguiente objeto: planes que tiene el Consejo de Gobierno para posibilitar el acceso al abono transporte de las personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid. . . . . 27696
- **PCOC-162/2015 RGEF.596.** Del Diputado Sr. Fanjul Fernández-Pita, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: campañas de inspección que realiza el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar la seguridad de las instalaciones industriales. . . . . 27696
- **PCOC-163/2015 RGEF.597.** Del Diputado Sr. Oficialdegui Alonso de Celada, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: actuaciones que realiza el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones implicadas en el suministro de energía eléctrica. . . . . 27696
- **PCOC-164/2015 RGEF.598.** De la Diputada Sra. Gonzalo López, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: se pregunta cuánto ahorro ha supuesto la optimización y racionalización del uso de edificios administrativos. . . . . 27697
- **PCOC-165/2015 RGEF.599.** De la Diputada Sra. Gonzalo López, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: iniciativas que ha adoptado el Gobierno Regional para optimizar y racionalizar el uso de edificios administrativos. . . . . 27697
- **PCOC-166/2015 RGEF.600.** Del Diputado Sr. Muñoz Abrines, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: medidas que ha tomado el Gobierno Regional para adecuar los valores fiscales de los inmuebles a la evolución del mercado inmobiliario. . . . . 27697
- **PCOC-167/2015 RGEF.601.** Del Diputado Sr. Oficialdegui Alonso de Celada, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que las pequeñas y medianas empresas tienen acceso a la financiación. . . . . 27698
- **PCOC-168/2015 RGEF.602.** Del Diputado Sr. Serrano Sánchez-Capuchino, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de las políticas de juventud en Madrid llevadas a cabo a lo largo de 2014. . . . . 27698
- **PCOC-169/2015 RGEF.603.** Del Diputado Sr. Díaz Robles, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: actuaciones que está realizando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para evitar que se pongan en el mercado productos industriales que incumplan la normativa vigente. . . . . 27698

- **PCOC-170/2015 RGE.604.** De la Diputada Sra. Álvarez Padilla, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: medidas que prevé poner en marcha el Gobierno Regional para luchar contra la violencia machista en la Comunidad de Madrid. .... 27699
- **PCOC-171/2015 RGE.605.** De la Diputada Sra. Elorriaga Pisarik, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la atención integral y las actuaciones de apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género en nuestra región. .... 27699
- **PCOC-172/2015 RGE.606.** De la Diputada Sra. Delgado de Robles Sanguino, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional las políticas dirigidas a favorecer la igualdad entre mujeres y hombres en nuestra región. .... 27699
- **PCOC-173/2015 RGE.607.** De la Diputada Sra. Díaz Ayuso, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Empleo, Turismo y Cultura, con el siguiente objeto: se pregunta cuál ha sido la evolución del posicionamiento de la Comunidad de Madrid en los indicadores de resultados de funcionamiento de los servicios de lectura pública. .... 27700
- **PCOC-174/2015 RGE.609.** Del Diputado Sr. Fanjul Fernández-Pita, del GPP, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: valoración que realiza el Gobierno Regional de la asistencia que se presta en los Centros de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual del Servicio Regional de Bienestar Social. .... 27700
- **PCOC-175/2015 RGE.611.** De la Diputada Sra. Abella Álava, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional de las ayudas concedidas en esta Legislatura a ONG's y Asociaciones de Inmigrantes para la acogida e integración de inmigrantes en la Comunidad de Madrid. .... 27700
- **PCOC-176/2015 RGE.612.** De la Diputada Sra. Prado Sanjurjo, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la colaboración con los Ayuntamientos de nuestra región en materia atención social primaria. .... 27701
- **PCOC-177/2015 RGE.614.** De la Diputada Sra. Liébana Montijano, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: valoración que realiza el Gobierno Regional de la gestión de la dependencia en nuestra región. ... 27701
- **PCOC-178/2015 RGE.615.** De la Diputada Sra. Ongil Cores, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la atención que se presta a los madrileños a través de los recursos sociales. .... 27701
- **PCOC-179/2015 RGE.616.** De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Sr. Consejero que los servicios vigentes en Metro de Madrid cubren la demanda existente de usuarios. .... 27702

## 5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

- **PI-241/2015 RGEF.493.** Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: uso que tiene el vehículo propiedad de la Comunidad de Madrid matrícula 8976 HRN durante los fines de semana. .... 27702
- **PI-242/2015 RGEF.504.** Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de todos los convenios o acuerdos firmados por la Comunidad de Madrid con el Club Estudiantes en relación con la gestión y utilización del polideportivo Magariños..... 27702
- **PI-243/2015 RGEF.511.** De la Diputada Sra. Ruiz de Alda Moreno, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de gastos registrados en la aplicación SIEF de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda correspondientes a la obra "Duplicación de la M509. Tramo M50 a Villanueva del Pardillo". .... 27702
- **PI-244/2015 RGEF.512.** De la Diputada Sra. Ruiz de Alda Moreno, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de gastos registrados en la aplicación SIEF de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda correspondientes a la obra "Duplicación de la M501 entre Quijorna y Navas del Rey". .... 27702
- **PI-245/2015 RGEF.513.** De la Diputada Sra. Ruiz de Alda Moreno, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de gastos registrados en la aplicación SIEF de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda correspondientes a la obra "Duplicación de M-100. Tramo A2 a R2". .... 27703
- **PI-246/2015 RGEF.557.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del proyecto de la potabilizadora que se está construyendo por el Canal de Isabel II para suministrar agua a los municipios del Suroeste de la Comunidad de Madrid. .... 27703
- **PI-247/2015 RGEF.591.** De la Diputada Sra. Valcarce García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantías que han sido abonadas por el arrendamiento durante el año 2014 por cada una de las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid. .... 27703
- **PI-248/2015 RGEF.592.** De la Diputada Sra. Valcarce García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: deudas que mantiene la empresa Campus de la Justicia (en liquidación) a fecha 15-01-15..... 27703
- **PI-249/2015 RGEF.593.** De la Diputada Sra. Valcarce García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los contratos suscritos por la empresa Campus de la Justicia (en liquidación) que se encuentran en vigor a fecha 15-01-15..... 27703
- **PI-250/2015 RGEF.594.** De la Diputada Sra. Valcarce García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades que ha abonado la empresa Campus de la Justicia (en liquidación) durante el período 1-09-11 a 15-01-15 por sentencia condenatoria. .... 27703

## 5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 2 de febrero de 2015, por el que, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, se comunica a la Junta Electoral Central la renuncia a su condición de Diputado del Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Barranco Gallardo, del Grupo Parlamentario Socialista, a los efectos de proclamar y expedir la correspondiente credencial en favor del candidato siguiente en orden de colocación de la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las elecciones a la Asamblea de Madrid, celebradas el 22 de mayo de 2011; y proceder a cubrir la vacante y elección de nuevo Vicepresidente/a Segundo/a de la Asamblea de Madrid. . . . . 27703-27704

## 6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

### 6.2 ACUERDOS DE LA MESA DE LA ASAMBLEA Y/O DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

- **Tribunal Constitucional.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 2 de febrero de 2015, por el que toma conocimiento de la Sentencia dictada por la Sala Segunda del Tribunal Constitucional, en el recurso de amparo número 5178-2013 M, promovido por D. Luis Velasco Rami, Portavoz del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia en la Asamblea de Madrid, contra determinados acuerdos de la Mesa de la Asamblea de Madrid de 29 de abril, 6 y 13 de mayo, y 3 y 10 de junio de 2013. . . . . 27704-27721

## 7. OTROS DOCUMENTOS

### 7.4 RÉGIMEN INTERIOR

- **Actualización de retribuciones de Altos Cargos y Personal al servicio de la Asamblea de Madrid para 2015.** Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 2 de febrero de 2015, por el que se aprueba la actualización de retribuciones de Altos Cargos y Personal al servicio de la Asamblea de Madrid para 2015. . . . . 27721-27724
- **Resolución núm. 3/2015,** de fecha 4 de febrero de 2015, por la que se aprueba el Calendario Laboral de la Asamblea de Madrid para el año 2015. . . . . 27725-27637

## **2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN**

### **2.2 PROPOSICIONES DE LEY**

#### **— PROPOSICIÓN DE LEY 1/2015 RGEF.646, POR LA QUE SE CREA EL COLEGIO PROFESIONAL DE DIETISTAS-NUTRICIONISTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID —**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del Reglamento de la Asamblea, acuerda calificar y admitir a trámite la Proposición de Ley 1/2015 RGEF.646, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se crea el Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de la Comunidad de Madrid, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid núm. 226, de 5 de febrero de 2015, y su remisión al Gobierno para que manifieste su criterio respecto a su toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si supusiera aumento de créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio económico en curso.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

#### **PROPOSICIÓN DE LEY 1/2015 RGEF.646, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, POR LA QUE SE CREA EL COLEGIO PROFESIONAL DE DIETISTAS-NUTRICIONISTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Española, en su artículo 36 prevé que la Ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los colegios profesionales y el artículo 149.1.18ª, reserva al Estado la competencia sobre las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas, y la legislación básica estatal en esta materia se encuentra recogida en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales; modificada por la Ley 74/1978, de 26 de diciembre, de normas reguladoras de los Colegios Profesionales; el Real Decreto-Ley 5/1996, de 7 de junio, de medidas liberalizadoras en materia de Suelo y de Colegios Profesionales; la Ley 7/1997, de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de Suelo y Colegios Profesionales; y el Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de liberalización e incremento de la competencia de Bienes y Servicios; la Ley 2/2007 de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales; por la transposición de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, efectuada mediante la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Por su parte, y sin perjuicio de la reserva estatal aludida, en el número 3 del artículo 149 de la Constitución Española se dispone que podrán corresponder a las Comunidades Autónomas en virtud de sus Estatutos de Autonomía la regulación de las corporaciones de derecho público dentro de sus correspondientes ámbitos profesionales, y de conformidad al desarrollo previsto en la Ley 12/1983, de 14 de octubre, del Proceso Autonómico y en orden al Real Decreto 2368/1994, de 9 de diciembre, sobre

traspaso de funciones y servicios en la materia de Colegios Oficiales y Profesionales. Por su parte el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, tiene atribuida en el actual artículo 27.6 la competencia exclusiva de desarrollo legislativo y ejecución en materia de corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y profesionales, en uso de esas competencias se promulgó la Ley 19/1997, de 11 de junio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 8/2009, de 21 de diciembre, de medidas liberalizadoras y de apoyo a la Empresa Madrileña, donde se regula la creación de corporaciones de derecho público colegial mediante ley con ámbito de actuación de la Comunidad de Madrid, cuando se considere la concurrencia de razones de interés público para integrar a los profesionales que, con titulación universitaria oficial específica, ejercen las funciones que les son propias.

La profesión de dietista-nutricionista está regulada por la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. El artículo 2.1 de la citada ley dispone que, de conformidad con el artículo 36 de la Constitución, y a los efectos de esta ley, son profesiones sanitarias, tituladas y reguladas, aquellas cuya formación pregraduada o especializada se dirige específica y fundamentalmente a dotar a los interesados de los conocimientos, habilidades y actitudes propias de la atención a la salud, y que están organizadas en colegios profesionales oficialmente reconocidos por los poderes públicos, de acuerdo con lo previsto en la normativa específicamente aplicable.

La citada ley define, asimismo, en el artículo 7.2 g) a las personas que ejercen dicha profesión como los diplomados universitarios en Nutrición Humana y Dietética y el Grado en Nutrición, que desarrollan actividades orientadas a la alimentación de la persona o de grupos de personas, adecuadas a las necesidades fisiológicas y, en su caso, patológicas de las mismas, y de acuerdo con los principios de prevención y salud pública.

El Real Decreto 433/1998, de 20 de marzo, establece el título universitario oficial de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética, y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquel.

Mediante Resolución de 5 de febrero de 2009 de la Secretaría de Estado de Universidades, se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos como el de graduado en Nutrición que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de dietista-nutricionista.

La ADDINMA, Asociación de Dietistas-Nutricionistas de la Comunidad de Madrid, ha solicitado la creación del colegio oficial que represente a la profesión, habida cuenta de que las enseñanzas oficiales conducentes a la obtención de los títulos de Diplomatura y Grado que habilitan para su ejercicio están implantadas en el sistema universitario de la Comunidad de Madrid.

El ejercicio de la profesión de dietista-nutricionista se dirige a la ciudadanía en beneficio de la salud, tanto individual como colectiva, promocionando hábitos de vida saludables y ejerciendo un papel destacado en las actividades orientadas a la alimentación de la persona o de grupos de personas, adecuadas a sus necesidades fisiológicas y, en su caso, patológicas, y de acuerdo con los principios de prevención y salud pública. El profesional dietista-nutricionista actúa tanto en el momento de la prevención como en el momento del tratamiento de patologías, suponiendo una afección directa al derecho a la salud.



Por todo ello, y a petición de ADDINMA, Asociación de Dietistas-Nutricionistas de la Comunidad de Madrid, se considera oportuno y necesario proceder a la creación del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de la Comunidad de Madrid, como corporación de Derecho Público, que redundará en el fortalecimiento de la protección de los derechos de los profesionales y usuarios en el abordaje y tratamiento de la nutrición humana, la creación de este Colegio no sólo redundará en beneficio de los profesionales sino también en beneficio de los ciudadanos. Resulta, además, procedente, la constitución de dicho Colegio Oficial de Dietistas-Nutricionistas de la Comunidad de Madrid, en el que se integren quienes, disponiendo de la correspondiente titulación oficial, quieran desarrollar profesionalmente como colegiados la actividad del dietista-nutricionista en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

## **PROPOSICIÓN DE LEY**

### **TÍTULO ÚNICO**

#### **Del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de la Comunidad de Madrid**

##### **Artículo 1.-** *Objeto de la Ley.*

Se crea el Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de la Comunidad de Madrid, como Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en la materia.

##### **Artículo 2.-** *Régimen jurídico del Colegio.*

1.- El Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de la Comunidad de Madrid se registrará por lo establecido en el artículo 36 de la Constitución Española, por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, por Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, por la Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid, por sus normas de desarrollo, así como por los Estatutos del propio Colegio Profesional.

2.- Los Estatutos regularán aquellas materias que determina la Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid, observando para su elaboración, aprobación o modificación los requisitos que determine la legislación vigente.

##### **Artículo 3.-** *Ámbito territorial.*

El Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de la Comunidad de Madrid tiene su ámbito territorial coincidente con el de esta Comunidad.

##### **Artículo 4.-** *Ámbito personal.*

Podrán integrarse de forma voluntaria en el Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de la Comunidad de Madrid las personas profesionales que se encuentren en posesión del título universitario oficial de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética, regulado en el Real Decreto

433/1998, de 20 de marzo, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética, y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquel, y el de Grado en Nutrición, de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 23 de enero de 2009, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de dietista-nutricionista, o título extranjero equivalente debidamente homologado por la autoridad competente.

Las personas de los Estados miembros de la Unión Europea podrán integrarse en el Colegio Profesional de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en aplicación del Derecho comunitario relativo al reconocimiento de cualificaciones.

**Artículo 5.- Relaciones con la Administración.**

En sus aspectos institucionales y corporativos, el Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de la Comunidad de Madrid se relacionará con la Administración de la Comunidad de Madrid a través de la Consejería competente en materia de Colegios Profesionales. En los aspectos relativos a los contenidos propios de la profesión, el Colegio se relacionará con dicha Administración a través de la Consejería competente en materia de Sanidad.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

### **PRIMERA Comisión gestora**

En el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de esta ley, la ADDINMA, Asociación de Dietistas-Nutricionistas de la Comunidad de Madrid, designará una comisión gestora que procederá a:

1.- Elaborar el censo de profesionales de acuerdo con el ámbito personal del Colegio definido en el artículo 4.

2.- Confeccionar un borrador de proyecto de estatutos colegiales.

3.- Aprobar el procedimiento de participación de los profesionales censados en la preparación, a partir del borrador, del proyecto de estatutos que habrá de someterse a la aprobación de la asamblea constituyente del Colegio. El texto del proyecto deberá estar a disposición de todos los integrantes del censo electoral general al menos con un mes de antelación a la celebración de la asamblea.

4.- Aprobar el procedimiento de convocatoria y desarrollo de la asamblea constituyente, el cual se pondrá a disposición de todos los profesionales censados.

5.- Convocar la asamblea constituyente del Colegio, que deberá celebrarse en el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta ley. La convocatoria deberá publicarse, con una antelación mínima de un mes, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en al menos dos de los diarios de mayor difusión en esta Comunidad Autónoma.

**SEGUNDA**  
**Asamblea constituyente**

La asamblea constituyente deberá:

- a) Aprobar o censurar la actuación de los gestores, y nombrar, en este último caso, nuevos gestores.
- b) Aprobar o modificar los estatutos provisionales del Colegio para elevarlos a definitivos con su aprobación, de acuerdo con las prescripciones recogidas en la Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid.
- c) Elegir a las personas que deberán ocupar los cargos correspondientes en los órganos de gobierno colegiales.

**TERCERA**  
**Recursos**

1.- Los actos realizados por la comisión gestora en ejecución de lo previsto en esta ley serán recurribles ante la Consejería competente en materia de colegios profesionales en el plazo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución expresa, se podrá entender desestimado el recurso.

2.- Contra la desestimación del recurso se podrá interponer, en su caso, el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en los plazos previstos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**CUARTA**  
**Inscripción y publicación de los estatutos del Colegio Profesional de Dietistas-Nutricionistas de la Comunidad de Madrid**

Una vez aprobados los estatutos definitivos del Colegio, deberán remitirse, junto con el certificado del acta de la asamblea constituyente, a la Consejería competente en materia de colegios profesionales para que, previa calificación de legalidad, sean inscritos en el Registro de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid y, posteriormente, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en los artículos 16 y 26 de la Ley 19/1997, de 11 de julio.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA**  
**Desarrollo reglamentario**

Se autoriza al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a dictar las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente ley.

**SEGUNDA**  
**Entrada en vigor**

Esta ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y deberá publicarse igualmente en el Boletín Oficial del Estado.

## **2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

### **———— PNL-64/2013 RGEF.6005 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a interponer todas las acciones judiciales pertinentes, incluidas las penales, frente a los responsables de la emisión de las preferentes de Caja Madrid durante el año 2009.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En España, en los últimos años, hemos asistido al desmoronamiento de una parte muy relevante de su sistema financiero: las cajas de ahorros. Una de las muestras más clamorosas del fracaso de esas entidades, con onerosas consecuencias para muchos ciudadanos, ha sido la gestión del producto financiero conocido como participaciones preferentes.

Las características más importantes de las participaciones preferentes las acercan al concepto de acción, prevaleciendo en su naturaleza la similitud con un producto de renta variable: el titular de participaciones preferentes "aporta" capital a la sociedad emisora, no lo "presta", y sólo tendrá derecho de remuneración cuando exista beneficio distribuible, su aportación tendrá carácter perpetuo, y se verá postergado o subordinado a otros acreedores en sus derechos de cobro en caso de liquidación. Por otra parte, el hecho de que su titularidad no confiera derechos políticos, ni de suscripción preferente, no desvirtúa esta consideración, ya que nuestro ordenamiento prevé la existencia de acciones sin estos atributos.

A pesar de esa naturaleza jurídica parecida a la de una acción, se optó por llamarlas participaciones preferentes por un acuerdo del Consejo de mercado de AIAF, ratificado por la CNMV el 21 de octubre de 1998. Esta denominación, que no se ha seguido en otros importantes países como el Reino Unido, y la desaparición del término acción facilitó su colocación a través de las redes comerciales de las cajas de ahorro como si fueran depósitos a plazo fijo, lo que ha tenido graves implicaciones desde el punto de vista del riesgo, al inducir claramente a engaño a compradores con bajo perfil de riesgo y escasa formación financiera.

En España se inició su comercialización, con escasa regulación, en el año 1998, a través fundamentalmente de bancos. Año a año se fueron colocando mayores cantidades, aunque a partir del 2005, tras ciertas advertencias de la CNMV sobre las condiciones de su emisión y comercialización, y la aprobación de la Ley 19/2003, fueron bajando considerablemente sus emisiones pasando de más de 5.000 millones a poco más de 200 en el año 2008.

En el año 2009, sin embargo, se retoman estas prácticas por las cajas de ahorro fundamentalmente ante sus necesidades de capitalización -frente a lo que vendía la propaganda oficial, el sistema financiero español, y sobre todo las cajas de ahorro, no era de los más solventes del mundo-. Ese año las cajas colocaron más de 13.000 millones de euros en preferentes, o sea un 6.500% más que el año anterior. Y eso que el 2007 se había aprobado una normativa más estricta, que claramente, por lo que exponemos, no se cumplió.

Los mercados mayoristas internacionales, destinatarios naturales de esta clase de productos, desde finales del 2008 estaban cerrados para las cajas ya que sabían de su verdadera mala situación. Por ello, éstas, principales emisoras ese año de participaciones preferentes, utilizaron su importante red comercial para la colocación del producto preferentemente, sino exclusivamente, entre minoristas nacionales.

Estas participaciones se negociaban en un mercado de renta fija y no de renta variable. Lo que permitió que las entidades crearan un mercado propio puramente ficticio con la idea de manipularlo a su antojo y así transmitir que se trataba de un producto seguro a los incautos ahorradores, a los que despiadadamente se dirigieron. De esta forma Caja Madrid y el resto de las entidades, aprovechando la falta de transparencia de AIAF Mercado de Renta Fija S.A. (En adelante AIAF), crearon un mercado ficticio en el que literalmente se inventaron los precios de cotización de las preferentes, a fin de mantener la ilusión de que el producto tenía la liquidez e incluso buena cotización fingiendo ante los inversores minoristas la existencia de un mercado secundario real. Por otra parte, les remuneraban muy bajo, como si fueran depósitos, así mientras en otros países pagaban por instrumentos similares el 14%, en España sólo el 7%.

En suma, cuando la crisis financiera arreciaba, en el año 2009, las cajas de ahorro con el consentimiento de la CNMV y del Banco de España tomaron la decisión de emitir estas participaciones preferentes, a sabiendas del riesgo y del grave perjuicio que podían ocasionar a los ahorradores; seguramente pensando que ya escamparía y anteponiendo la patada para adelante a verdaderas reformas del sistema financiero. Un supuesto paradigmático de esta forma de actuar es el de Caja Madrid quien, en el año 1999, colocó más de 3.000 millones de euros en preferentes. Cuando la CNMV en junio 2010 empezó a exigirles que el mercado interno reflejase los precios de mercado de las preferentes, aunque no es hasta noviembre de 2011 cuando realmente les obliga, dejaron de aparecer las cotizaciones y no volvieron a hacerlo hasta 2012 con pérdidas en el nominal, que para las de Caja Madrid fueron superiores al 30%. Pérdidas que se han incrementado, ya que ahora valen escasamente un poco más del 20% del nominal en la mayoría de los casos.

Un reciente informe de la CNMV de 11 de febrero de 2013 ha venido a confirmar que Caja Madrid y Bancaja (y posteriormente Bankia) aprovecharon la falta de transparencia de AIAF, de funcionamiento descentralizado, para crear un mercado interno ficticio, en el que manipularon de forma continuada los precios de cotización para mantenerlos artificialmente altos, a fin de aparentar que la cotización de estos productos era estable y que tenían liquidez. Tal cuestión ha sido ratificada por un informe del Banco de España de 5 de marzo de 2012, por medio del cual dicha entidad supervisora autoriza la recompra por parte de BFA de preferentes y subordinadas. En dicho informe los inspectores del Banco de España reconocen que la Entidad lanzó una oferta de recompra de los citados productos "a un precio muy por encima del valor de mercado", pagando el 100 % del nominal

de los títulos por algo que "dos expertos independientes han valorado en solo 21 %", lo que podría conllevar un "lucro cesante para BFA, comparado con los precios, de hasta 1.000M €".

No sólo existen esos informes, la Defensora del Pueblo, en la página 14 del suyo de 14 de marzo de 2013, dice:

"El problema se plantea por la forma en que han sido comercializadas por las entidades de crédito las participaciones preferentes. La mayoría de las entidades financieras han colocado una parte importantes de sus participaciones preferentes entre sus clientes minoristas, que tenían asegurados sus depósitos a plazo fijo en la propia entidad, y que tenían un perfil de riesgo conservador. Para ello les aseguraron que eran instrumentos con una renta superior a cualquier depósito o imposición a plazo fijo y con una liquidez absoluta para el adquirente. Pero no les explicaron que son instrumentos financieros complejos de riesgo elevado, no están cubiertos por ningún fondo de garantía, no tienen plazo de vencimiento y para su venta hay que acudir a un mercado secundario que no tiene liquidez inmediata. Los ciudadanos han tenido conocimiento de la verdadera naturaleza del producto contratado una vez que han solicitado la disposición del dinero depositado, cuando comenzaron a sufrir pérdidas o dejaban de cobrar los intereses."

El informe completo del Defensor del Pueblo se puede consultar en [http://www.defensordelpueblo.es/es/Documentacion/Publicaciones/monografico/Documentacion/Informe\\_Preferentes.pdf](http://www.defensordelpueblo.es/es/Documentacion/Publicaciones/monografico/Documentacion/Informe_Preferentes.pdf)

Esta descripción realizada por la Defensora del Pueblo de la actuación de las cajas de ahorro coincide con el concepto de "error" característico del tipo penal de la estafa, que no es otro que el motivado por el "engaño bastante" del sujeto activo a fin de obtener la correspondiente transferencia patrimonial. En este caso la transferencia patrimonial es el precio derivado de la venta de las preferentes y el engaño la forma en la que se comercializó ese producto dando a entender que era líquido y seguro, cuando realmente no lo era, aprovechándose de la falta de conocimientos de inversores minoristas.

Además del delito de estafa, es muy posible que haya otros delitos en estos actos: un delito de apropiación indebida previsto en el artículo 252; de un delito de publicidad engañosa del artículo 282; de un delito de administración fraudulenta o desleal, previsto y penado en el artículo 295 del Código Penal y de un delito de maquinación para alterar el precio de las cosas, previsto en el artículo 284 del Código Penal.

Esta posible estafa ha sido viable, a pesar de la reforma de la Ley del Mercado de Valores del año 2007 para incorporar la Directiva sobre Mercados de Instrumentos Financieros, que recogía más medidas de protección de los inversores, porque se consintió por la CNMV y el Banco de España que la información verbal a los ahorradores y los folletos no coincidieran y porque también los folletos eran equívocos. Se puede decir que en España ha habido una gran estafa piramidal, que no es otra cosa que el falso mercado de las preferentes creado por los órganos directivos de las cajas, consentida y amparada por la CNMV, el Banco de España y por el Gobierno, además de por los miembros de los órganos de las cajas que no manifestaron oposición alguna al oprobio que éstas estaban cometiendo.

Es conocido en la doctrina que las cajas de ahorro tienen un régimen de regulación dual, por una parte del Estado (artículo 149.1.11ª y 13ª) y por otra de las comunidades autónomas que así lo hayan previsto en sus estatutos. En el caso de la Comunidad de Madrid, su Estatuto de Autonomía regula en el artículo 26.3.1.5 que corresponde a la Comunidad de Madrid la competencia sobre "Cajas de Ahorro" y de acuerdo al artículo 28.1.3 las de "Crédito, banca y seguros, de acuerdo con las previsiones de las reglas 6ª, 11ª y 13ª del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución." La

Comunidad de Madrid, como el resto de comunidades, tiene su propia Ley de Cajas de Ahorro: la Ley 4/2003, de 11 de marzo.

Esta regulación dual ha dado lugar a conflictos de competencias entre el Estado y las comunidades. Como señala Gaspar Ariño Ortiz en su libro *La necesaria reforma de la Ley de Cajas de Ahorro de 2010* dice que "en principio la separación de competencias es más o menos clara: el Estado y el Banco de España tendrían competencias sobre las cajas en cuanto entidades de crédito, con competencia sobre su actividad financiera y de inversión, especialmente en lo que afecta a su solvencia y estabilidad; a las comunidades autónomas, le corresponderían aquellos aspectos de organización, procedimientos, protección de los consumidores, y gestión de actividades sociales." Sin embargo, esta supuesta claridad no es tanta, ya que la organización de la caja afecta directamente a su actividad financiera y ésta a las actividades sociales de la caja. De esta manera, ambas Administraciones fueron adquiriendo a lo largo de los años nuevas competencias, sobre todo las comunidades que asumieron competencias en la autorización de grandes inversiones, otorgamiento de créditos importantes, o procesos de fusiones o adquisiciones, como es el caso de la Comunidad de Madrid.

En la Comunidad de Madrid, la Ley 4/2003, en su artículo 82, en redacción que se mantiene vigente, dice que son infracciones muy graves:

"e) El incumplimiento del deber de veracidad informativa a los clientes y al público en general si, por el número de afectados o por la importancia de la información, tal incumplimiento puede estimarse como especialmente relevante.

g) Presentar deficiencias en la organización administrativa y contable, o en los procedimientos de control interno, siempre que, por poner en peligro la viabilidad de la entidad, tales deficiencias puedan estimarse especialmente relevantes."

Conforme al artículo 79 de esa Ley, la imposición de sanciones por faltas muy graves corresponde al Gobierno a propuesta de la Consejería competente. Estas sanciones se pueden poner a la caja, pero también a quienes ejerzan cargos de administración en esa caja cuando se cometieron los hechos.

La Comunidad tenía y tiene entre sus competencias la posibilidad de conocer, según el artículo 18 en su redacción original, además de las cuentas anuales, "cuantos datos resulten precisos para permitir a la misma el ejercicio de las facultades contenidas en la presente Ley", algo esencial para poder cumplir con las competencias de control sobre las cajas de la Comunidad que le otorga la Ley. Entre esas competencias, la posibilidad de proponer al Gobierno la revocación de su autorización cuando no cuente con "una buena organización administrativa y contable y con procedimientos de control interno adecuados que garanticen la gestión sana y prudente de la entidad", como establecen los artículos 8 y 10 de la Ley.

En el caso de las preferentes, la Comunidad debió en el año 2009 y posteriores ejercer esas competencias, en defensa de los ahorradores, y de la propia viabilidad de Caja Madrid. Sin embargo, mientras en la Comunidad se discutía agriamente sobre el reparto de los puestos en Caja Madrid en el año 2009, nadie de la Comunidad se preocupó de ejercer esas competencias para impedir o sancionar las prácticas indebidas que se estaban realizando con las preferentes.

Aunque ya sea tarde para evitar el mal hecho, no lo es para exigir responsabilidades a quienes pudieron tener responsabilidades en esos presuntos delitos. Así, dado que la Comunidad tenía importantes competencias sobre Caja Madrid, como hemos expuesto, y la obligación general de proteger a los consumidores recogida en el Estatuto de Autonomía (artículo 27.10), debe en este momento hacer todo lo posible porque los principales responsables de esos presuntos delitos paguen

por ello y con su patrimonio restituyan lo perdido por los compradores por preferentes. Estos responsables son el Gobernador del Banco de España, el Presidente de la CNMV, el Presidente y los directivos de Caja Madrid, entre otros, en la fecha de comisión del presunto delito.

En atención a lo expuesto, el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia presenta la siguiente:

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

Interponer todas las acciones judiciales pertinentes, incluidas las penales, frente a los responsables de la emisión de las preferentes de Caja Madrid durante el año 2009.

#### **———— PNL-7/2015 RGEF.570 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a: 1.- Con el objetivo de cumplir con la Directiva Europea DE 2001/81/CE que impone techos nacionales de emisión de determinados contaminantes atmosféricos, poner en marcha una colaboración y solidaridad más estrictas entre las Comunidades Autónomas. Asimismo, la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a que, en virtud de sus propias competencias: 1.- Sensibilice a la población a un consumo responsable mediando una comunicación reforzada al ciudadano; 2.- Imponga intervenciones en empresas, entidades públicas, para animar a la gente a cambiar su comportamiento hacia un comportamiento más responsable; 3.- Refuerce la educación medio ambiental de los niños y jóvenes en los centros educativos; 4.- Establezca los valores límites basándose en los de la OMS, con el objetivo de una protección máxima del ciudadano y del medio ambiente; 5.- Dote el plan de un presupuesto general plurianual aprobado y valorado cada año; 6.- Designe los actores responsables para llevar a cabo cada una de las medidas; 7.- Imponga un seguimiento coherente y apropiado de la eficacia del Plan y un proceso de revisión que valore la reactividad de las Administraciones públicas, y 8.- Incorporar un procedimiento de emergencia en el plan vistos los graves problemas de salud que causa la exposición a elevados niveles de contaminación, y cuestiones conexas.

### **ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En España mueren en torno a 20.000 personas cada año como consecuencia de la mala calidad del aire. En cuanto a la Comunidad de Madrid, se estima que son alrededor de entre 1.800 y 2.500 las personas que fallecen por este motivo. Complementariamente, la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer declaró la contaminación atmosférica como cancerígeno para la salud.

Así en la última Directiva Europea DE 2008/50/CE relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa se establecen normas y sanciones económicas si los Estados miembros no llegan a cumplir con los niveles límites impuestos de contaminantes.

Es esta misma Directiva que autoriza la petición de moratoria para los países que demuestran sus capacidades de alcanzar los objetivos impuestos mediando planes de calidad del aire eficaces, con un calendario de aplicación de medidas claro y convincente, lo que no consiguió España al solicitar en 2013 esta moratoria a Bruselas para que Madrid disponga de cinco años más para cumplir con los límites legales de dióxido de nitrógeno.

Ello podría explicarse por el retraso con el cual llegó el Plan de calidad del aire de la Comunidad de Madrid, llamado el Plan Azul +, presentado públicamente en diciembre 2013 sin que



fuese debatido previamente en ese año en la Asamblea, con lo cual el año 2013 estuvo caracterizado por el ausencia de iniciativas en materia de contaminación atmosférica.

El dióxido de nitrógeno es efectivamente uno de los contaminantes que sigue constituyendo un problema. Es un gas tóxico que irrita las vías respiratorias, agrava los problemas de salud como el asma y las alergias y que procede mayoritariamente del tráfico. La Unión Europea y la Organización Mundial de la Salud imponen valores límites de concentración medio anual de NO<sub>2</sub> de 40µg, valores superados en dos zonas de la Comunidad de Madrid, Corredor del Henares y Urbana Sur en el periodo 2006-2012 y que resultó con una prórroga en 2012 de la UE para cumplir con nuevos objetivos que establecen una marca de tolerancia de 20µg, o sea un nuevo nivel límite de 60µg.

En 2013, a pesar de un tráfico reducido por la crisis y condiciones meteorológicas favorables, dos zonas de la Comunidad de Madrid, Leganés y Coslada, siguen siendo muy vulnerables con valores de concentración de NO<sub>2</sub> dentro del límite del valor legal impuesto por la Directiva Europa.

Con lo cual, se esperaba del nuevo plan de calidad del aire objetivos mucho más ambiciosos, que por una parte sí que consiguieran cumplir con los límites legales y por otra parte garantizaran la seguridad sanitaria de los ciudadanos. No obstante, a pesar de que procedan de la Comunidad de Madrid, región cuya riqueza supera la media europea (con un PIB que supera en un 129% el PIB medio europeo) y de las recientes alertas de la Organización Mundial de la Salud que fija límites aún más exigentes a ojos del peligro que esas emisiones representan para la salud, resulta que esos objetivos son poco ambiciosos y que asimismo hacen correr el riesgo de ser penalizado económicamente por la Comisión Europea. A título de referencia el Ayuntamiento de Londres ya considera como cierta una sanción por motivos similares superior a los 300 millones de euros.

Además, mientras que no se ha cumplido con los objetivos reales iniciales, se valora en este Plan Azul + una reducción de NO<sub>2</sub> en el periodo 2003-2010, o sea en 7 años, de un 26% cuando se fija al mismo tiempo un objetivo de reducción de un 20% de dicho gas en el periodo 2010-2020. Es decir que se defiende un objetivo aún menos ambicioso en un periodo más largo.

Lo que es más es la paradoja de una Comunidad como la de Madrid, con sus 6,5 millones de habitantes, que no tiene mucha industria ni siquiera mucha agricultura pero que logra superar los niveles límites impuestos por la Unión Europea y por tanto de la OMS por su importante transporte por carretera, así es en Madrid la primera causa de contaminación atmosférica. Como consecuencia es llamativo que este plan no adopta ninguna iniciativa realmente innovadora que permitiría un cambio cuya meta sería una reducción eficiente de las emisiones de contaminantes.

En este sentido, el Gobierno de la Comunidad de Madrid se libera fácilmente de una demanda importante presumiendo de bajas emisiones con respecto a las otras comunidades autónomas, en particular las emisiones de NO<sub>x</sub>, por las cuales ahora bien el Gobierno español no cumple con la directiva europea DE 2001/81/CE que impone techos nacionales de emisión de determinados contaminantes atmosféricos. En lo que se refiere al NO<sub>x</sub> cuyo techo está fijado a 847kt, se observa en el año 2011 una superación de 10,26% cuya reducción necesitaría la cooperación de todas las comunidades, también de la Comunidad de Madrid.

En cuanto a las partículas en suspensión, PM<sub>2,5</sub>, hace falta resaltar las alarmas repetitivas de la OMS visto el mayor daño que destacan las recientes investigaciones. La Organización Mundial de la Salud coloca en unos 8 meses la reducción de media de la esperanza de vida al ser expuesto a éstas, y cuya toma en cuenta en el Plan Azul + parece inexistente ya que se contenta con cumplir los valores legales de la Unión Europea (que impone un valor de concentración medio anual de 25µg/m<sup>3</sup> cuando,

por ejemplo, la Agencia de Protección Medio Ambiental estadounidense no autoriza más de  $15\mu\text{g}/\text{m}^3$  y la OMS un valor límite de  $10\mu\text{g}/\text{m}^3$ ).

Así que, al carecer de objetivos ambiciosos, carece también este plan de medidas de actuación fuerte de reducción del tráfico basado en el automóvil privado, principal fuente de la contaminación. Sólo se ven efectivamente acciones voluntarias y recomendaciones sin real concreción. Falta entonces una regulación obligatoria y una planificación concreta para modificar el actual modelo insostenible del tráfico.

También carece este plan de precisiones en la descripción de medidas y su cuantificación temporal y económica y por las cuales faltan objetivos cifrados y detallados así como referencias a las personas responsables o/y a los municipios para cada una de ellas. También hay que subrayar la dependencia de algunas medidas a agentes exteriores por los cuales no se sabe los medios vigentes para que éstas se puedan cumplir. Además se tiene claro la ausencia de presupuesto fijado, con cifras detalladas para cada medida que impide tener líneas de actuación. No se sabe de dónde saldrán los fondos para medidas que además afectan a diversas administraciones. Lo que resalta también es la ausencia de evaluación a corto plazo con indicadores adecuados ya que se supone con este plan que se valorarán los resultados una vez que venza éste plan.

Por fin, respecto a los planes de acción, la Directiva Europea, mencionada antes, señala que al superar umbrales de alerta o riesgo de alcanzarlos, las Comunidades Autónomas deben aplicar medidas inmediatas, planteadas en un plan de urgencia, como se vio hace poco tiempo en París o en Londres y que todavía falta en este plan. Durante varios días del mes de enero de 2015 se han producido altos niveles de contaminación en la ciudad de Madrid y su corona metropolitana y no se ha llegado a aplicar ningún plan de actuación, al no existir este.

Todas estas razones llevan a la conclusión de que es imprescindible que se elabore un plan con objetivos dignos y medidas eficaces para que se garantice a los ciudadanos el derecho a la salud dentro de una Comunidad respetuosa con el medio ambiente.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid presenta, para su debate ante el Pleno de la misma la siguiente:

#### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1.- Con el objetivo de cumplir con la Directiva Europea DE 2001/81/CE que impone techos nacionales de emisión de determinados contaminantes atmosféricos, poner en marcha una colaboración y solidaridad más estrictas entre las comunidades autónomas, teniendo en cuenta el número de habitantes de dichas comunidades para valorar las exigencias de cada una de ellas debiendo ser más altas cuando el número es alto.

Asimismo, la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a que, en virtud de sus propias competencias:

1.- Sensibilice la población a un consumo responsable mediando una comunicación reforzada al ciudadano, es decir con el uso de los medios de comunicación existentes y un plan específico a través de los medios públicos y especialmente del Ente Público Radio Televisión Madrid.

2.- Imponga intervenciones en empresas, entidades públicas, para animar a la gente a cambiar su comportamiento hacia un comportamiento más responsable. Intervenciones que anime al ahorro de energía en los puestos de trabajo así como la adopción de estrategias de desplazamiento más respetuosas del medio ambiente (coche compartido, viaje compartido, bicicletas y mayor uso de la red de transporte público).

3.- Refuerce la educación medio ambiental de los niños y jóvenes en los centros educativos con espacios y recursos precisos dedicados a la concienciación sobre los problemas de contaminación atmosférica, contando con las entidades públicas y las organizaciones ambientales de la región.

4.- Establezca los valores límites basándose en los de la OMS, con el objetivo de una protección máxima del ciudadano y del medio ambiente. En cuanto a las PM 2,5, cuyo peligro para la salud es altísimo (debido a su tamaño pequeño, la inhalación de éstas puede alterar el intercambio pulmonar de gases al alcanzar las zonas periféricas de los bronquiolos) hace falta dividir por dos su valor límite, es decir cambiar este nivel medio anual de 25  $\mu\text{g}/\text{m}^3$  por 10  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ . En cuanto a las PM10, haría falta cambiar el valor límite medio anual de 35  $\mu\text{g}/\text{m}^3$  por 20  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ . Por fin, un cambio del valor límite diario del dióxido de azufre de 125  $\mu\text{g}/\text{m}^3$  por 20  $\mu\text{g}/\text{m}^3$  tras la revisión por la OMS de este valor en 2012 (por eso, aún no aparece en la Directiva Europea datando de 2008), que había hasta entonces subestimado los efectos nocivos sobre la salud.

5.- Dote el plan de un presupuesto general plurianual aprobado y valorado cada año. Cada una de las medidas se deben incorporar una estimación presupuestaria reevaluada cada año en función de la mejoría y del avance de la estrategia puesta en marcha. Por eso, hace falta, mediando una periodización cronológica, estimaciones cuantitativas de reducción de contaminación esperable de las medidas, lo que es un requisito de la Directiva Europea 2008/50/CE y del Real Decreto 102/2011 apartado 1 del art. 24. Y por fin, evaluar la participación presupuestaria de las administraciones afectadas por las medidas.

6.- Designe los actores responsables para llevar a cabo cada una de las medidas. O sea designar los municipios o administraciones responsables y un agente encargado dedicado a la repartición de las responsabilidades. También se debe enfocar en la ejecución de medidas que no dependen del Gobierno de la Comunidad de la Madrid sino de la voluntad de actores externos. Hace falta por ejemplo una colaboración técnica y estable con AENA (Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea) para imponer y mejorar las estrategias de reducción de contaminación en el aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas.

7.- Imponga un seguimiento coherente y apropiado de la eficacia del Plan y un proceso de revisión que valore la reactividad de las Administraciones públicas. En ese sentido, crear una entidad externa objetiva y por lo tanto, creíble, mediando un convenio con la Facultad de Ciencias de una universidad madrileña, o un colegio oficial, cuya meta será comprobar y medir el progreso del plan reuniéndose al menos dos veces al año para sacar conclusiones y explicar las mejoras que establecer para los años siguientes.

8.- Incorporar un procedimiento de emergencia en el plan, vistos los graves problemas de salud que causa la exposición a elevados niveles de contaminación. Es imprescindible que se desarrollen planes de urgencia que limiten el tráfico motorizado en momentos de riesgo de superación de niveles de contaminación peligrosos para la salud así como la facilitación del uso del transporte público de forma gratuita durante esos períodos.

— PNL-9/2015 RGEF.645 —

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1.- Adoptar, en colaboración con el resto de las Administraciones, todas las medidas administrativas y legislativas necesarias para conseguir que las zonas industriales del distrito de Villaverde puedan participar de los programas de ayuda a la inversión y a la financiación de la Unión Europea para la innovación y la reactivación industrial; 2.- Elaborar un Plan Integral de actuación con una vigencia mínima de tres años, en colaboración con el resto de las Administraciones y con la participación de agentes sociales (asociaciones empresariales y organizaciones sindicales), empresarios, trabajadores, y vecinos del distrito de Villaverde, para la revitalización social y económica de los espacios industriales de Villaverde y de las áreas residenciales anexas, con especial atención a la colonia de Marconi; que contemple, al menos, las medidas que se relacionan, y 3.- Adoptar todas las medidas administrativas y legislativas necesarias para habilitar un fondo económico con carácter plurianual en los presupuestos de la Comunidad de Madrid que permita garantizar los compromisos adquiridos para la elaboración del Plan Integral y su posterior ejecución.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El distrito de Villaverde, ubicado en el sur metropolitano de la capital, tiene una extensión de 20.286.510 m<sup>2</sup> y una población cercana a los 150.000 habitantes. Este distrito debe su desarrollo y en gran medida su configuración a los movimientos migratorios que desde inicios del siglo pasado buscan en las grandes ciudades las oportunidades de mejora que no encuentran en el ámbito rural. Su actividad económica siempre estuvo vinculada a la actividad industrial, siendo uno de los referentes de la pujante industrialización que se dio durante la primera mitad del siglo XX en ciudades como Madrid, Barcelona y Bilbao. Aún hoy, este distrito, en el que se pueden apreciar alguna de las huellas de ese desarrollo, cuenta con la mayor extensión industrial de la capital.

Al sur del distrito, se encuentra la zona más industrializada, siendo ésta el objeto principal de nuestra propuesta. Localizada al sur del núcleo residencial de Villaverde Alto, entre la A-42 autovía de Toledo, la avenida de Andalucía, y la autovía M-45. Con una extensión de 5.758.600 m<sup>2</sup>, acoge los polígonos industriales APR 17.02, P<sup>o</sup> Talleres, Boetticher, Marconi, Villaverde, La Resina, Camino de Getafe, El Gato y Aristrain, en los que se asientan grandes empresas industriales, zonas con grandes almacenamientos energéticos (CLH), polígonos con medianas industrias, áreas de logística y transporte, minipolígonos industriales, edificios para localización empresarial o espacios de extraordinaria calidad arquitectónica como la nave Boetticher. También forma parte de esta zona el conjunto residencial Colonia de Marconi con 1.000 viviendas y una capacidad de acogida para más de 2.500 habitantes.

La paulatina terciarización que se ha producido en las grandes ciudades europeas durante el último tercio del siglo pasado y la apuesta de los gobiernos de la derecha española, especialmente los de la Comunidad de Madrid y de la capital, por modelos de desarrollo económico que dan a la actividad productiva y a la economía real un papel secundario, y a la industria un peso insignificante, está acelerando el proceso de desindustrialización de nuestra región, afectando especialmente a las comarcas y a los distritos más dependientes de la actividad industrial.

La historia del distrito de Villaverde está íntimamente ligada a la historia de la industria madrileña y por tanto su situación socio económica se está viendo muy afectada por el declive de este sector. Con una población formada fundamentalmente por trabajadores de la industria manufacturera y un déficit creciente de dotaciones sociales y equipamientos públicos, Villaverde mantiene unos indicadores sociales, económicos y de calidad de vida muy desfavorables en su comparación empírica con otras zonas de la ciudad de Madrid, y un catálogo de problemas estructurales de índole histórica

que han impedido un crecimiento económico y un desarrollo social acorde a sus muchas posibilidades.

El enorme deterioro de estas áreas industriales, que termina arrastrando a los otros sectores económicos como el comercio o los servicios, viene acompañado de un aumento insoportable del desempleo, el empobrecimiento de la población residente, y la degradación de los equipamientos públicos y de los espacios urbanos.

A pesar de los múltiples compromisos adoptados para la reactivación económica y social del distrito de Villaverde a través de los diversos planes municipales y regionales, lo cierto es que la falta de continuidad de las medidas comprometidas, la escasa apuesta por la actividad industrial, y el exiguo esfuerzo inversor de las Administraciones, han llevado a una situación creciente de deterioro urbano, económico y social, que ha disparado la alarma de los empresarios y residentes de la zona, que ven con gran preocupación cómo, lejos de aprovecharse las potencialidades del distrito, se pierden los efectos positivos de los antiguos planes de inversión.

La imagen de Villaverde y en especial de las zonas industriales refleja una insoportable situación de abandono que se proyecta más allá de los límites del distrito y supone un claro obstáculo para el desarrollo integral de la zona. Los vecinos, empresarios y trabajadores de la zona están reclamando de las Administraciones una actuación urgente que aborde, en colaboración con las asociaciones vecinales y los agentes sociales (asociaciones empresariales y organizaciones sindicales), la revitalización económica y social de distrito, especialmente de sus espacios industriales y áreas residenciales anexas.

Los socialistas madrileños que llevamos reclamando insistentemente, para nuestra región, un cambio hacia un modelo económico más eficiente y sostenible que busque la competitividad en el aumento de la cantidad y calidad productiva, en base a la estabilidad laboral, la cualificación y el valor añadido que genera el conocimiento, la investigación, y la innovación. Un modelo en el que el peso del sector industrial es determinante para lograr una economía fuerte y estable, contemplamos como una oportunidad las capacidades que ofrecen las áreas industriales de la capital, en especial aquellas que concilian una localización estratégica con un consolidado carácter industrial.

En el caso concreto de las áreas industriales de Villaverde contamos, además, con una serie de potencialidades que permitirían hacer de su revitalización un paradigma que sirva de ejemplo a seguir en otras actuaciones similares. La gran extensión y la diversificación de sus espacios, la proximidad al centro de la capital, las redes de comunicación, su magnífica localización, la proximidad a los centros universitarios, el valor icónico del conjunto Boetticher, su tradición industrial, y la cultura de colaboración y participación entre empresarios, trabajadores y vecinos, son algunas de las potencialidades que permitirían convertir un problema de compleja solución en la oportunidad de convertirnos en un referente nacional e incluso internacional.

Conscientes de la importancia de estos espacios de oportunidad, y del nivel de depreciación urbana y deterioro social y económico que están sufriendo, los socialistas hemos presentado distintas iniciativas a través de la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda tanto para conocer los planes del Gobierno como para impulsar iniciativas que permitan su revitalización. Iniciativas que se han visto bloqueadas por el grupo mayoritario del PP, por lo que consideramos oportuno seguir insistiendo ante el Pleno de la Asamblea para intentar el apoyo necesario para obligar al Gobierno a actuar.

Por otro lado, los Planes Activa presentados por el Gobierno de la Comunidad de Madrid en los últimos meses, además de no abordar con medidas y recursos adecuados y suficientes las necesidades del sector industrial, carecen de la imprescindible visión estratégica con la que se debe

abordar este tipo de actuaciones. Esto además de disminuir notablemente su eficacia, puede agravar los desequilibrios territoriales existentes al excluir áreas y espacios, como los que aquí nos ocupan, imprescindibles para la reactivación económica e industrial de nuestra región.

Por todo ello, y tras varios meses de trabajo en colaboración con vecinos, empresarios y trabajadores concluimos en la necesidad de abordar con urgencia los problemas de la zona desde una perspectiva transversal y estratégica, implementando medidas específicas de corto, medio, y largo alcance para la revitalización de estas áreas industriales. Medidas que aborden problemas sociales como el de la prostitución. Que permitan una mejor comunicación con el entorno y ayuden a la integración y cualificación de los diferentes ámbitos urbanos. Que ayuden a optimizar las redes de comunicación y a mejorar el nivel de equipamientos y servicios auxiliares. Que mejoren la eficiencia medioambiental del conjunto, y ayuden a mejorar y diversificar la actividad productiva en torno a la industria y a la innovación tecnológica.

Somos conscientes de la complejidad de una intervención de esta envergadura, por eso planteamos la necesidad de elaborar y poner en marcha un Plan Integral a desarrollar en un periodo mínimo de tres años, que surja de la participación y colaboración entre todos los actores afectados (asociaciones vecinales, asociaciones empresariales y organizaciones sindicales), y los distintos niveles de la administración, y permita atajar de forma coordinada la diversidad de actuaciones que necesitan abordarse para revitalización social y económica de la zona industrial de Villaverde y la Colonia residencial de Marconi.

Este Plan debería contemplar al menos la creación de instrumentos eficaces de participación y gestión, la reordenación y rehabilitación de los polígonos y espacios urbanos anexos, la revitalización social y la mejora de la seguridad, y la consolidación, cualificación y diversificación de la actividad industrial y empresarial. Paralelamente deberían garantizarse mediante la correspondiente habilitación presupuestaria la ejecución de los compromisos adquiridos por las distintas Administraciones públicas a lo largo de todo el periodo plurianual que dure la vigencia del Plan.

En definitiva, hablamos de la necesidad de liderar un giro profundo en el Modelo Económico y Social, que apueste por el desarrollo equilibrado y sostenible, y aproveche las potencialidades de este extraordinario espacio productivo del distrito de Villaverde para fomentar la diversificación y la cooperación empresarial y social, promoviendo una actividad productiva industrial competitiva e innovadora que apueste también por la sostenibilidad y la recuperación medio ambiental.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate ante el Pleno la siguiente:

#### **PROPOSICIÓN NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid, insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Adoptar, en colaboración con el resto de las Administraciones, todas las medidas administrativas y legislativas necesarias para conseguir que las zonas industriales del distrito de Villaverde puedan participar de los programas de ayuda a la inversión y a la financiación de la Unión Europea para la innovación y la reactivación industrial.

2.- Elaborar un Plan Integral de actuación con una vigencia mínima de tres años, en colaboración con el resto de las Administraciones y con la participación de agentes sociales (asociaciones empresariales y organizaciones sindicales), empresarios, trabajadores, y vecinos del distrito de Villaverde, para la revitalización social y económica de los espacios industriales de Villaverde y de las áreas residenciales anexas, con especial atención a la colonia de Marconi, que contemple al menos:

a) Los instrumentos suficientes de participación y gestión que desde un primer momento garanticen la implicación en la toma de decisiones y en la gestión de los distintos agentes involucrados (empresas, propietarios y vecinos) y las diferentes Administraciones públicas que deben concurrir en el ejercicio de sus competencias (Comunidad de Madrid, Ayuntamiento de la capital y Gobierno de España).

b) La reordenación y rehabilitación de los diferentes ámbitos urbanos que atienda, entre otras cuestiones, la mejora de la eficiencia medioambiental del conjunto, la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas, la mejora de las comunicaciones y de la movilidad, la cualificación paisajística, y la modernización de las infraestructuras.

c) La revitalización social y la mejora de la seguridad mediante programas orientados a atajar con urgencia el problema de la prostitución instalada en la zona, a completar la red de equipamientos públicos, y a mejorar las redes de protección social del entorno, teniendo en especial consideración las áreas residenciales que como la colonia de Marconi forman parte del ámbito de actuación.

d) La cualificación y diversificación de la actividad industrial de forma que permita fortalecer y modernizar el tejido productivo existente, y ayude a la atracción de nuevas empresas:

- Potenciando la cooperación empresarial en torno a las diferentes formas de agrupación empresarial, contemplando la posibilidad de crear el Clúster Villaverde Industrial que permita integrar proveedores especializados, centros tecnológicos, de conocimiento y asesoramiento, entidades suministradoras de servicios, centros de formación, y optimizar las redes de servicios compartidos.

- Dotando a la zona de un Centro Tecnológico de apoyo a las Pymes industriales que atienda las necesidades de asesoramiento tecnológico, la vigilancia y difusión de la tecnología industrial de última generación para los diferentes sectores industriales, y de una Oficina para la Promoción y Desarrollo Económico que permita ordenar y fomentar el proceso global de desarrollo económico local. También facilitará información y asesoramiento sobre todos los programas de apoyo, ayudas públicas, subvenciones y financiación para el sector industrial, modernización tecnológica, inversión productiva e internacionalización de las empresas.

- Creando un Centro de Formación dirigido a trabajadores y empresarios de ámbito regional, especializado en las diferentes ramas de la producción industrial, incorporando en los procesos de formación la innovación, los procesos de I+D, el diseño industrial y las nuevas fórmulas de organización y gestión industrial y empresarial.

- Impulsando el desarrollo logístico mediante su integración en el Plan de Infraestructuras logísticas de la Comunidad de Madrid, y la creación de un Parque de Proveedores de ámbito regional para los sectores industriales con impacto económico en nuestra Comunidad y las regiones limítrofes.

- Habilitando las infraestructuras necesarias que, como el complejo Boetticher, permitan acoger y agrupar las instalaciones científicas y tecnológicas en torno a un Campus Regional para la Transferencia del Conocimiento que ayude a impulsar la Innovación Tecnológica en las empresas madrileñas con especial atención a las Pymes.

3.- Adoptar todas las medidas administrativas y legislativas necesarias para habilitar un fondo económico con carácter plurianual en los presupuestos de la Comunidad de Madrid que permita garantizar los compromisos adquiridos para la elaboración del Plan Integral y su posterior ejecución.

## 2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

### 2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

#### ———— PE-17/2015 RGEP.502 ————

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid el recorte en prestaciones asistenciales a los funcionarios de la administración autonómica acogidos al régimen de clases pasivas.

#### ———— PE-18/2015 RGEP.503 ————

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: actuaciones que tiene pensado llevar a cabo el Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el marco de su relación con la administración del Estado, para garantizar la asistencia sanitaria de los funcionarios de la Comunidad de Madrid acogidos al régimen de clases pasivas.

#### ———— PE-19/2015 RGEP.509 ————

De la Diputada Sra. Ruiz de Alda Moreno, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: oferta de transporte público para que los vecinos de Parquelagos en Galapagar puedan llegar a su hospital de referencia.

#### ———— PE-20/2015 RGEP.541 ————

De la Diputada Sra. Ruiz de Alda Moreno, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra la obra del tren Móstoles-Navalcarnero.

## 5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

### 5.1 COMPARENCIAS

#### 5.1.1 COMPARENCIAS ANTE EL PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparencias ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ



**———— C-52/2015 RGE.518 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Empleo, Turismo y Cultura ante el Pleno, con el siguiente objeto: datos de turismo de 2014 en nuestra región. (Por vía art. 208 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— C-53/2015 RGE.539 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Asuntos Sociales ante el Pleno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentran las Residencias dependientes del Servicio Regional de Bienestar Social en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 208 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

## **5.1.2 COMPARENCIAS ANTE LAS COMISIONES**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparecencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— C-44/2015 RGE.492 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente y

Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: acciones que la Comunidad de Madrid tiene previsto desarrollar durante el año 2015 para reducir los niveles de contaminación atmosférica en la región. (Por vía art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— C-45/2015 RGE.497 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: niveles de contaminación detectados en Madrid durante el mes de enero de 2015. (Por vía art. 210 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— C-46/2015 RGE.498 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: acciones y grado de cumplimiento del Gobierno Regional en materia de lucha contra el cambio climático. (Por vía art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— C-47/2015 RGEF.499 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: acciones que la Comunidad de Madrid ha desarrollado durante el año 2014 para reducir los niveles de contaminación atmosférica en la región. (Por vía art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— C-50/2015 RGEF.516 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Isabel Galvín, Secretaria General de la Federación de Enseñanza de CCOO Madrid, ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: repercusiones de las nuevas instrucciones de la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza publicas recientemente. (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación y Deporte, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— C-51/2015 RGEF.517 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Empleo, Turismo y Cultura ante la Comisión de Empleo, Turismo y Cultura, con el siguiente objeto: datos de turismo de 2014 en nuestra región. (Por vía art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Empleo, Turismo y Cultura, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y

ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— C-54/2015 RGEP.544 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid (ICM) ante la Comisión de Presidencia y Justicia, con el siguiente objeto: situación actual y planes de futuro al frente de la Agencia ICM. (Por vía art. 221 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presidencia y Justicia, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 221 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— C-55/2015 RGEP.545 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Secretario General FETE UGT-Madrid ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: situación de la Formación Profesional en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación y Deporte, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— C-56/2015 RGEP.546 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Presidente de CSI-F Enseñanza Madrid ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: posición de su sindicato ante la jornada continuada en los centros escolares. (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Educación y Deporte, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— C-57/2015 RGEF.547 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Alejandro Capuano Tomy, Portavoz de la Plataforma Inmigrantes de Madrid (PIM), ante la Comisión de Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: situación de los inmigrantes en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Asuntos Sociales, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— C-59/2015 RGEF.560 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Asuntos Sociales ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: prioridades de su Departamento para la lucha contra la violencia de género. (Por vía art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Mujer, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— C-60/2015 RGEF.571 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con

el siguiente objeto: iniciativas contempladas por el Consejo de Gobierno en el Plan Activa Sur para la reactivación económica e industrial del Sur de la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— C-61/2015 RGEF.572 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: actuaciones realizadas para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Plan Activa Henares. (Por vía art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— C-62/2015 RGEF.573 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: actuaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid para el impulso y recuperación de la actividad económica e industrial de los distritos industriales de la capital, con especial referencia a los polígonos de Villaverde-Marconi. (Por vía art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— C-63/2015 RGEF.574 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: actuaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid para el impulso y recuperación de la actividad económica e industrial de los municipios del eje Sureste de la región, junto a la carretera de Valencia. (Por vía art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— C-64/2015 RGEF.588 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno ante la Comisión de Presidencia y Justicia, con el siguiente objeto: planes del Gobierno Regional sobre el proyecto "Ciudad de la Justicia". (Por vía art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presidencia y Justicia, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— C-65/2015 RGEF.589 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno ante la Comisión de Presidencia y Justicia, con el siguiente objeto: planes del Gobierno Regional sobre la empresa "Campus de la Justicia" en liquidación. (Por vía art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presidencia y Justicia, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— C-66/2015 RGEP.590 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno ante la Comisión de Presidencia y Justicia, con el siguiente objeto: actuaciones del Gobierno Regional en relación a determinados departamentos de la Consejería de Presidencia y Justicia y la denominada "Operación Púnica". (Por vía art. 209 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presidencia y Justicia, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— C-67/2015 RGEP.608 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Manuel Nevado Ojeda, Presidente de la Federación Autismo Madrid, o persona en quien delegue, ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: objetivos y prioridades de actuación de la entidad tras la renovación de su Junta Directiva. (Por vía art. 211 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— C-68/2015 RGEP.610 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Andrés Elorriaga Zuluaga, Coordinador de Proyectos de la Asociación de Ocio y Tiempo Libre "TÚ DECIDES", o persona en quien delegue, ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: su actividad en la Comunidad de Madrid. (Por vía art. 211 RAM).



**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— C-69/2015 RGEF.613 ————**

Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Carmen Balfagón Lloreda, Secretaria General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales, ante la Comisión de Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: incrementos presupuestarios de la Consejería para el año 2015. (Por vía art. 210 RAM).

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Asuntos Sociales, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL**

**5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-465/2013 RGEF.5889 ————**

Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera usted que en la Comunidad de Madrid se ha realizado una "reforma radical de la Administración" como la que reclama Esperanza Aguirre.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-466/2013 RGEF.5890 ————**

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si conoce el Gobierno de la Comunidad de Madrid las razones por las que Las Vegas Sands no ha presentado a esta fecha su oferta sobre Eurovegas.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-31/2015 RGEF.514 ————**

De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta para cuándo tiene previsto el Gobierno la implantación del nivel C de idiomas en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-32/2015 RGEF.519 ————**

Del Diputado Sr. Ruiz López, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno Regional algún Plan para modificar los criterios de aplicación de las bonificaciones por exención social en la tarifa del agua para este año 2015.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-33/2015 RGEF.548 ————**

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que le merece al Consejo de Gobierno la actuación de la empresa Coca-Cola Iberian Parnets en Fuenlabrada.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-34/2015 RGEF.549 ————**

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si cree el Consejo de Gobierno que ha hecho todo lo posible para garantizar los derechos de los trabajadores de Coca-Cola Iberian Parnets en Fuenlabrada.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-35/2015 RGEF.550 ————**

De la Diputada Sra. Navarro Lanchas, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: opinión que le merece al Consejo de Gobierno la situación en la que se encuentran los trabajadores de Coca-Cola Iberian Parnets en Fuenlabrada.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-36/2015 RGE.551 ————**

Del Diputado Sr. González Jabonero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace del retraso en el pago del presupuesto para gastos de funcionamiento de los IES.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-37/2015 RGE.552 ————**

Del Diputado Sr. González Jabonero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si vulnera la LOMCE el actual marco de competencias educativas de la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-38/2015 RGE.563 ————**

Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional sobre los niveles de contaminación atmosférica detectados en Madrid durante el mes de enero de 2015.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-39/2015 RGEF.564 ————**

De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Iniciativa Legislativa Popular para abolir el sacrificio de animales domésticos impulsada por la asociación El Refugio en la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-40/2015 RGEF.619 ————**

Del Diputado Sr. Gordo Pradel, del GPIU-LV, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Sr. Presidente de la situación en la que se encuentran los inquilinos de las viviendas del IVIMA que han sido vendidas a fondos buitres.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-41/2015 RGEF.620 ————**

Del Diputado Sr. Gordo Pradel, del GPIU-LV, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Sr. Presidente de la situación en la que se encuentran los inquilinos de las viviendas del IVIMA que han sido vendidas a empresas privadas.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su

publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-42/2015 RGEF.637 ————**

Del Diputado Sr. Velasco Rami, del GPUPyD, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Presidente cambiar de discurso sobre la corrupción para no contribuir a una imagen de tolerancia respecto de la misma.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-43/2015 RGEF.638 ————**

Del Diputado Sr. Gómez Franco, del GPS, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora la situación de los enfermos de hepatitis C en la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-44/2015 RGEF.639 ————**

Del Diputado Sr. Gómez Franco, del GPS, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que está adoptando en relación a la hepatitis C en la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-45/2015 RGE.640 ————**

Del Diputado Sr. Gómez Franco, del GPS, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de las políticas en materia de educación desarrolladas durante esta Legislatura en la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-46/2015 RGE.641 ————**

Del Diputado Sr. Fernández Gordillo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: situación en que se encuentran las viviendas vendidas por el IVIMA a Azora/Goldman Sachs.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-47/2015 RGE.642 ————**

Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: inversiones que tiene previsto realizar el Gobierno Regional en Metro de Madrid hasta el final de Legislatura.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-48/2015 RGE.643 ————**

Del Diputado Sr. Freire Campo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional de la situación de las urgencias hospitalarias en la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-49/2015 RGE.644 ————**

Del Diputado Sr. Fernández Gordillo, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que va a adoptar en relación a los desahucios de inquilinos de viviendas del IVIMA que han sido vendidas a Azora/Goldman Sachs.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-50/2015 RGE.647 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado en que se encuentra el proyecto de la Ciudad de la Justicia.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-51/2015 RGE.648 ————**

De la Diputada Sra. García Piñero, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de las alegaciones presentadas al anteproyecto de la Ciudad de la Justicia.



**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-52/2015 RGEF.649 ————**

De la Diputada Sra. García Piñeiro, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado en que se encuentra la Ciudad de la Justicia.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-53/2015 RGEF.650 ————**

Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPP, al Sr. Presidente del Gobierno, con el siguiente objeto: proyectos que está impulsando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para consolidar la salida de la crisis.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-54/2015 RGEF.651 ————**

Del Diputado Sr. Gómez Ruiz, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: contenido del proyecto para el impulso económico de la zona sur de la Comunidad de Madrid denominado Plan Activa Sur.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-55/2015 RGE.652 ————**

Del Diputado Sr. Cabrera Orellana, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: finalidad que persigue la creación por parte del Gobierno Regional de la marca M Producto Certificado.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-56/2015 RGE.653 ————**

Del Diputado Sr. Jorge Herrero, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional de los servicios prestados en el nuevo Hospital de Collado Villalba desde su puesta en marcha.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-57/2015 RGE.654 ————**

De la Diputada Sra. Camins Martínez, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la colaboración con los municipios madrileños en materia de atención a personas mayores en situación de dependencia en la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOP-58/2015 RGEF.655 ————**

Del Diputado Sr. Sánchez Fernández, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que realiza el Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre los datos de turismo en la región en 2014.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-135/2015 RGEF.494 ————**

Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Sr. D. Ángel Martín Vizcaíno, Director General del Ente Público Radio Televisión Madrid, ante la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: criterio que se llevó a cabo para la selección de la familia madrileña que participó en el especial de fin de año de 2014 para dar las campanadas.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-136/2015 RGEF.495 ————**

Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Sr. D. Ángel Martín Vizcaíno, Director General del Ente Público Radio Televisión Madrid, ante la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: programación de servicio público que tiene actualmente Telemadrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-137/2015 RGEF.496 ————**

Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Sr. D. Ángel Martín Vizcaíno, Director General del Ente Público Radio Televisión Madrid, ante la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: valoración que hace de los índices de audiencia de Telemadrid con los que ha cerrado el año 2014.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-138/2015 RGEF.508 ————**

De la Diputada Sra. Ruiz de Alda Moreno, del GPUPyD, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Consorcio Regional de Transportes la oferta de transportes público de Parquelagos en Galapagar.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-139/2015 RGEF.515 ————**

De la Diputada Sra. Vaquero Gómez, del GPIU-LV, al Gobierno ante la Comisión de Educación y Deporte, con el siguiente objeto: se pregunta para cuándo tiene previsto el Gobierno la implantación del nivel C de idiomas en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Educación y Deporte, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-140/2015 RGEF.540 ————**

De la Diputada Sra. Ruiz de Alda Moreno, del GPUPyD, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra la obra del tren Móstoles-Navalcarnero.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-141/2015 RGEF.553 ————**

De la Diputada Sra. Martínez Torales, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: se pregunta qué ha pasado con la evaluación del último Plan General de Cooperación 2009-12.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Asuntos Sociales, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-142/2015 RGEF.554 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia y Justicia, con el siguiente objeto: se pregunta qué ha ocurrido con el Plan de Cooperación de Obras y Servicios previsto para 2014.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia y Justicia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-143/2015 RGEF.555 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia y Justicia, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto llevar a cabo el Plan de Cooperación de Obras y Servicios previsto para el presente ejercicio.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia y Justicia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-144/2015 RGEF.556 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia y Justicia, con el siguiente objeto: compromisos que tiene previsto asumir para la ejecución del Programa PRISMA 2008-2011 en el presente ejercicio.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia y Justicia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-145/2015 RGEF.561 ————**

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Empleo, Turismo y Cultura, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto incoar expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural del conjunto de infraestructuras ferroviarias denominadas Cocheras de Reina Victoria, que pertenecen en la actualidad a Metro de Madrid, S.A.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Empleo, Turismo y Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-146/2015 RGEF.562 ————**

De la Diputada Sra. Moya Nieto, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Empleo, Turismo y Cultura, con el siguiente objeto: previsiones que tiene respecto al "Proyecto Carné Único y Catálogo Regional" que afecta a las bibliotecas municipales de la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Empleo, Turismo y Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-147/2015 RGEF.565 ————**

De la Diputada Sra. Villares Atienza, del GPIU-LV, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el siguiente objeto: valoración que hace el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Iniciativa Legislativa Popular para abolir el sacrificio de animales domésticos impulsada por la asociación El Refugio en la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-148/2015 RGEF.575 ————**

Del Diputado Sr. Dionisio Ballesteros, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: últimas iniciativas realizadas por el Consejo de Gobierno sobre Carpetania en Getafe.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-149/2015 RGEF.576 ————**

Del Diputado Sr. Dionisio Ballesteros, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: últimas iniciativas realizadas por el Consejo de Gobierno para el impulso de la plataforma logística Puerta del Atlántico junto a la Autovía A-5.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-150/2015 RGEF.577 ————**

Del Diputado Sr. Dionisio Ballesteros, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: nivel de ejecución en que se encuentra el convenio formalizado con fecha 23-05-11 entre la Consejería de Presupuestos, Economía y Hacienda y Madrid Network para el cumplimiento de los convenios suscritos entre la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Ciencia e Innovación para el Desarrollo de la Estrategia Estatal de Innovación en la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ



**———— PCOC-152/2015 RGEF.579 ————**

Del Diputado Sr. Dionisio Ballesteros, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: iniciativas que se están tomando desde la Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica para la elaboración del RIS3 (Estrategias de Especialización Inteligente en Investigación e Innovación) para la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-153/2015 RGEF.580 ————**

Del Diputado Sr. Dionisio Ballesteros, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: nuevas iniciativas que se están realizando desde el Consejo de Gobierno para facilitar la ampliación de EADS-CASA en Getafe.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-154/2015 RGEF.581 ————**

Del Diputado Sr. Dionisio Ballesteros, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: se pregunta cómo tiene previsto el Gobierno financiar las iniciativas contempladas en el Plan anunciado para la Reactivación Económica e Industrial del sur de nuestra región.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-155/2015 RGE.582 ————**

Del Diputado Sr. Dionisio Ballesteros, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: nuevas iniciativas que se están realizando desde el Consejo de Gobierno para hacer realidad la Plataforma Logística Sur-Este de la carretera de Valencia, en el entorno de los municipios de Arganda, Campo Real, Perales del Río, Morata de Tajuña y Villarejo de Salvanés.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-156/2015 RGE.583 ————**

De la Diputada Sra. Valcarce García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia y Justicia, con el siguiente objeto: condiciones en que tiene previsto el Gobierno Regional la apertura del Parque de Bomberos de Valdemoro.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia y Justicia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-157/2015 RGE.584 ————**

De la Diputada Sra. Valcarce García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia y Justicia, con el siguiente objeto: situación en que se encuentra la liquidación de la Sociedad Campus de la Justicia.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia y Justicia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-158/2015 RGEF.585 ————**

De la Diputada Sra. Valcarce García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia y Justicia, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Canal de Isabel II adoptar medidas eficaces para evitar las inundaciones que afectan a los vecinos de la calle Puerta Cerrada y alrededores de Getafe.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia y Justicia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-159/2015 RGEF.586 ————**

De la Diputada Sra. Valcarce García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia y Justicia, con el siguiente objeto: razones que justifican que la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid contrate "Auditoría, control y verificación del cumplimiento en materia de seguridad en la Comunidad de Madrid" según Resolución de 1-12-14.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia y Justicia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-160/2015 RGEF.587 ————**

De la Diputada Sra. Valcarce García, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia y Justicia, con el siguiente objeto: situación en que está la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid tras la detención de D. José Martínez Nicolás en la llamada "Operación Púnica".

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia y Justicia, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-161/2015 RGEF.595 ————**

Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, con el siguiente objeto: planes que tiene el Consejo de Gobierno para posibilitar el acceso al abono transporte de las personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-162/2015 RGEF.596 ————**

Del Diputado Sr. Fanjul Fernández-Pita, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: campañas de inspección que realiza el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar la seguridad de las instalaciones industriales.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-163/2015 RGEF.597 ————**

Del Diputado Sr. Oficialdegui Alonso de Celada, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: actuaciones que realiza el Gobierno de la Comunidad de Madrid para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones implicadas en el suministro de energía eléctrica.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-164/2015 RGEF.598 ————**

De la Diputada Sra. Gonzalo López, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: se pregunta cuánto ahorro ha supuesto la optimización y racionalización del uso de edificios administrativos.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-165/2015 RGEF.599 ————**

De la Diputada Sra. Gonzalo López, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: iniciativas que ha adoptado el Gobierno Regional para optimizar y racionalizar el uso de edificios administrativos.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-166/2015 RGEF.600 ————**

Del Diputado Sr. Muñoz Abrines, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: medidas que ha tomado el Gobierno Regional para adecuar los valores fiscales de los inmuebles a la evolución del mercado inmobiliario.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-167/2015 RGEF.601 ————**

Del Diputado Sr. Oficialdegui Alonso de Celada, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Gobierno de la Comunidad de Madrid que las pequeñas y medianas empresas tienen acceso a la financiación.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-168/2015 RGEF.602 ————**

Del Diputado Sr. Serrano Sánchez-Capuchino, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno de las políticas de juventud en Madrid llevadas a cabo a lo largo de 2014.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Juventud, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-169/2015 RGEF.603 ————**

Del Diputado Sr. Díaz Robles, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, con el siguiente objeto: actuaciones que está realizando el Gobierno de la Comunidad de Madrid para evitar que se pongan en el mercado productos industriales que incumplan la normativa vigente.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-170/2015 RGE.604 ————**

De la Diputada Sra. Álvarez Padilla, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: medidas que prevé poner en marcha el Gobierno Regional para luchar contra la violencia machista en la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Mujer, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-171/2015 RGE.605 ————**

De la Diputada Sra. Elorriaga Pisarik, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la atención integral y las actuaciones de apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género en nuestra región.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Mujer, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-172/2015 RGE.606 ————**

De la Diputada Sra. Delgado de Robles Sanguino, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional las políticas dirigidas a favorecer la igualdad entre mujeres y hombres en nuestra región.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Mujer, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-173/2015 RGEF.607 ————**

De la Diputada Sra. Díaz Ayuso, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Empleo, Turismo y Cultura, con el siguiente objeto: se pregunta cuál ha sido la evolución del posicionamiento de la Comunidad de Madrid en los indicadores de resultados de funcionamiento de los servicios de lectura pública.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Empleo, Turismo y Cultura, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-174/2015 RGEF.609 ————**

Del Diputado Sr. Fanjul Fernández-Pita, del GPP, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: valoración que realiza el Gobierno Regional de la asistencia que se presta en los Centros de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual del Servicio Regional de Bienestar Social.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-175/2015 RGEF.611 ————**

De la Diputada Sra. Abella Álava, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: valoración que hace el Gobierno Regional de las ayudas concedidas en esta Legislatura a ONG's y Asociaciones de Inmigrantes para la acogida e integración de inmigrantes en la Comunidad de Madrid.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Asuntos Sociales, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ



**———— PCOC-176/2015 RGE.612 ————**

De la Diputada Sra. Prado Sanjurjo, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la colaboración con los Ayuntamientos de nuestra región en materia atención social primaria.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Asuntos Sociales, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-177/2015 RGE.614 ————**

De la Diputada Sra. Liébana Montijano, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: valoración que realiza el Gobierno Regional de la gestión de la dependencia en nuestra región.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Asuntos Sociales, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-178/2015 RGE.615 ————**

De la Diputada Sra. Ongil Cores, del GPP, al Gobierno ante la Comisión de Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: se pregunta cómo valora el Gobierno Regional la atención que se presta a los madrileños a través de los recursos sociales.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Asuntos Sociales, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PCOC-179/2015 RGEF.616 ————**

De la Diputada Sra. Moreno Martínez, del GPIU-LV, al Gobierno ante la Comisión de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, con el siguiente objeto: se pregunta si considera el Sr. Consejero que los servicios vigentes en Metro de Madrid cubren la demanda existente de usuarios.

**ACUERDO**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid por los artículos 49 y 97.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**———— PI-241/2015 RGEF.493 ————**

Del Diputado Sr. Aguado Arnáez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: uso que tiene el vehículo propiedad de la Comunidad de Madrid matrícula 8976 HRN durante los fines de semana.

**———— PI-242/2015 RGEF.504 ————**

Del Diputado Sr. Marcos Allo, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de todos los convenios o acuerdos firmados por la Comunidad de Madrid con el Club Estudiantes en relación con la gestión y utilización del polideportivo Magariños.

**———— PI-243/2015 RGEF.511 ————**

De la Diputada Sra. Ruiz de Alda Moreno, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de gastos registrados en la aplicación SIEF de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda correspondientes a la obra "Duplicación de la M509. Tramo M50 a Villanueva del Pardillo".

**———— PI-244/2015 RGEF.512 ————**

De la Diputada Sra. Ruiz de Alda Moreno, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de gastos registrados en la aplicación SIEF de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda correspondientes a la obra "Duplicación de la M501 entre Quijorna y Navas del Rey".

**———— PI-245/2015 RGEF.513 ————**

De la Diputada Sra. Ruiz de Alda Moreno, del GPUPyD, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de gastos registrados en la aplicación SIEF de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda correspondientes a la obra "Duplicación de M-100. Tramo A2 a R2".

**———— PI-246/2015 RGEF.557 ————**

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del proyecto de la potabilizadora que se está construyendo por el Canal de Isabel II para suministrar agua a los municipios del Suroeste de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-247/2015 RGEF.591 ————**

De la Diputada Sra. Valcarce García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuantías que han sido abonadas por el arrendamiento durante el año 2014 por cada una de las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid.

**———— PI-248/2015 RGEF.592 ————**

De la Diputada Sra. Valcarce García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: deudas que mantiene la empresa Campus de la Justicia (en liquidación) a fecha 15-01-15.

**———— PI-249/2015 RGEF.593 ————**

De la Diputada Sra. Valcarce García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los contratos suscritos por la empresa Campus de la Justicia (en liquidación) que se encuentran en vigor a fecha 15-01-15.

**———— PI-250/2015 RGEF.594 ————**

De la Diputada Sra. Valcarce García, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cantidades que ha abonado la empresa Campus de la Justicia (en liquidación) durante el período 1-09-11 a 15-01-15 por sentencia condenatoria.

## **5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA**

### **———— RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE DIPUTADO Y VICEPRESIDENTE SEGUNDO DE LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID ————**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015,

#### **ACUERDA**

**Primero.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 11/1986, de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, acuerda comunicar a la Junta Electoral Central la renuncia del Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Barranco Gallardo, a los efectos de proclamar y expedir la correspondiente credencial en favor del candidato/a siguiente en orden de colocación de la

candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español, a las elecciones a la Asamblea de Madrid, celebradas el 22 de mayo de 2011.

Asimismo, comunicar al Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Barranco Gallardo, que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de la Asamblea, debe proceder a la presentación de la correspondiente declaración notarial de sus bienes patrimoniales en el plazo de dos meses.

**Segundo.-** En virtud de lo dispuesto por los artículos 52.3 y 54, apartados 1 y 2, del Reglamento de la Asamblea, proceder a cubrir la vacante y elección de nuevo Vicepresidente/a Segundo/a de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

## 6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

### 6.2 ACUERDOS DE LA MESA DE LA ASAMBLEA Y/O DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

#### — SENTENCIA DE LA SALA SEGUNDA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, en relación con el testimonio de la Sentencia dictada por la Sala Segunda del Tribunal Constitucional, en el recurso de amparo número 5178-2013 M, promovido por D. Luis Velasco Rami, Portavoz del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia en la Asamblea de Madrid, contra determinados acuerdos de la Mesa de la Asamblea de Madrid de 29 de abril, 6 y 13 de mayo, y 3 y 10 de junio de 2013.

#### ACUERDA

**Primero.-** Tomar conocimiento de la Sentencia recaída en el recurso de amparo número 5178-2013 M, dictada por la Sala Segunda del Tribunal Constitucional, dando traslado a la Dirección de Gestión Parlamentaria para su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

**Segundo.-** Dejar pendiente, hasta la oportuna aclaración por parte del Tribunal Constitucional, las medidas procedentes para llevar la Sentencia a puro y debido efecto en relación con las comparencias C-206/13-606/13 y C-207/13-607/13.

**Tercero.-** Adoptar las medidas procedentes para llevar la Sentencia a puro y debido efecto y, en ese sentido, adoptar las siguientes resoluciones respecto de las iniciativas cuyo acuerdo se ha declarado nulo por el Tribunal Constitucional, admitiéndolas a trámite:

1. Propositiones No de Ley

1.1 Expte: PNL-64/2013 RGEP.6005

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia.

Objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a interponer todas las acciones judiciales pertinentes, incluidas las penales, frente a los responsables de la emisión de las preferentes de Caja Madrid durante el año 2009, para su tramitación ante el Pleno.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitirla, disponer su publicación y tramitación posterior ante el Pleno de la Cámara, todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97 y 205 y siguientes del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

2. Preguntas de Respuesta Oral en Pleno

2.1 Dirigidas al Presidente del Gobierno

2.1.1 Expte: PCOP-465/2013 RGEF.5889

Autor/Grupo: Sr. Velasco Rami (GPUPyD).

Destinatario: Sr. Presidente del Gobierno.

Objeto: Se pregunta si considera usted que en la Comunidad de Madrid se ha realizado una "reforma radical de la Administración" como la que reclama Esperanza Aguirre.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

2.2 Dirigidas al Gobierno

2.2.1 Expte: PCOP-466/2013 RGEF.5890

Autor/Grupo: Sr. Marcos Allo (GPUPyD).

Destinatario: Gobierno.

Objeto: Se pregunta si conoce el Gobierno de la Comunidad de Madrid las razones por las que Las Vegas Sands no ha presentado a esta fecha su oferta sobre Eurovegas.

Acuerdo: La Mesa acuerda admitir dicha pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
SALA SEGUNDA**

Dña. Isabel Lachen Ibort, Secretario de Justicia de la Sala Segunda del Tribunal Constitucional,  
Doy Fe y Testimonio:

Que en el recurso de amparo número 5178/2013 se ha dictado la resolución que, a continuación se transcribe por fotocopia.

La Sala Segunda del Tribunal Constitucional, compuesta por doña Adela Asua Batarrita, Presidenta, don Fernando Valdés Dal-Ré, don Juan José González Rivas, don Pedro José González-Trevijano Sánchez, don Ricardo Enríquez Sancho y don Antonio Narváez Rodríguez, Magistrados, ha pronunciado

**EN NOMBRE DEL REY**

la siguiente:

**SENTENCIA**

En el recurso de amparo núm. 5178-2013, promovido por don Luis de Velasco Rami, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia (GUPyD) en la Asamblea de Madrid,

representado por la Procuradora de los Tribunales doña María José Bueno Ramírez y defendido por el Letrado don Andrés Herzog Sánchez, contra los siguientes Acuerdos de la Mesa de la Asamblea de Madrid: de 29 de abril de 2013, por el que se inadmitieron a trámite las solicitudes de comparecencia 206/13 y 207/13, y de 3 de junio de 2013, desestimatorio de la reconsideración; de 6 de mayo de 2013, por el que se inadmitieron a trámite las preguntas de respuesta oral en Pleno 465/13 y 466/13, y de 3 de junio de 2013, desestimatorio de la reconsideración; y de 13 de mayo de 2013, por el que se inadmitió a trámite la proposición no de ley 63/13, así como el Acuerdo de 10 de junio de 2013, desestimatorio de la reconsideración. Ha comparecido la Asamblea de Madrid, a través de sus representantes. Ha intervenido el Ministerio Fiscal. Ha sido Ponente el Magistrado don Fernando Valdés Dal-Ré, quien expresa el parecer de la Sala.

## I. ANTECEDENTES

1.- La Procuradora de los Tribunales doña María José Bueno Ramírez, en nombre y representación de don Luis de Velasco Rami, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia en la Asamblea de Madrid, interpuso demanda de amparo contra los Acuerdos parlamentarios que se mencionan en el encabezamiento de esta Sentencia, mediante escrito registrado en este Tribunal el 10 de septiembre de 2013.

2.- El recurso tiene su origen en la inadmisión, por parte de la Mesa de la Asamblea de Madrid, de las iniciativas parlamentarias que a continuación se relacionan.

a) Por sendos Acuerdos de 29 abril de 2013 la Mesa de la Asamblea de Madrid inadmitió a trámite las siguientes solicitudes de comparecencia (C):

- C-606/13, por la que el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia solicitaba la comparecencia [por vía del art. 211 del Reglamento de la Asamblea de Madrid (RAM)] del Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el objeto de que expusiera la propuesta del Plan Hidrológico y su impacto en la Comunidad de Madrid.

- C-607/13, por la que el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia solicitaba la comparecencia (por vía del art. 211 RAM) del Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con el objeto de que expusiera el impacto de la Directiva Marco del Agua en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Respecto de estas dos iniciativas la Mesa acuerda, "de conformidad con lo dispuesto en el art. 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea", la no admisión a trámite "por depender el compareciente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, cuyo control corresponde a las Cortes Generales".

Frente a los anteriores Acuerdos de inadmisión el Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia presentó escrito de reconsideración, de conformidad con lo previsto en el art 49.2 RAM. La Mesa de la Asamblea de Madrid desestimó, por Acuerdo de 3 de junio de 2013, los escritos de reconsideración presentados y confirmó los Acuerdos iniciales limitándose a reiterar el motivo de inadmisión expresado en dichos Acuerdos, sin hacer valoración o consideración alguna respecto de las alegaciones elevadas en los escritos de reconsideración.

b) Por Acuerdo de 6 de mayo de 2013, la Mesa de la Asamblea de Madrid inadmitió a trámite las siguientes preguntas de respuesta oral en Pleno (PCOP):

- PCOP-465/13, mediante la que se solicita preguntar al Presidente del Gobierno de la Comunidad "si considera usted que en la Comunidad de Madrid se ha realizado una reforma radical de la Administración, como la que reclama Esperanza Aguirre".

La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49.1.c) RAM, mediante Acuerdo adoptado el 6 de mayo de 2013, dispuso la no admisión a trámite de dicha pregunta "por no ser su objeto competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid". El Portavoz del Grupo Parlamentario de UPyD, de conformidad con lo establecido en el art. 49.2 RAM, solicitó la reconsideración del Acuerdo anteriormente referido. La Mesa, mediante Acuerdo de 3 de junio de 2013, desestimó dicha solicitud y ratificó su anterior acuerdo, "por no ser su objeto competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid", sin hacer valoración o consideración alguna respecto de las alegaciones elevadas en los escritos de reconsideración.

- PCOP-466/13, por la que se solicita la admisión a trámite de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno de la Comunidad: "si conoce el Gobierno de la Comunidad las razones por las que las Vegas Sands no ha presentado a esta fecha su oferta sobre Eurovegas".

La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49.1.c) RAM, mediante Acuerdo adoptado el 6 de mayo de 2013, dispuso la no admisión a trámite de dicha pregunta "por referirse su objeto a una decisión empresarial, no siendo por tanto una acción de Gobierno". El Portavoz del Grupo Parlamentario de UPyD, de conformidad con lo establecido en el art. 49.2 RAM, solicitó la reconsideración del Acuerdo anteriormente referido. La Mesa, por Acuerdo de 3 de junio de 2013, desestimó dicha solicitud y ratificó su anterior acuerdo por referirse el objeto de la pregunta "a una decisión empresarial, no siendo por tanto una acción del Gobierno", sin hacer valoración o consideración alguna respecto de las alegaciones elevadas en los escritos de reconsideración.

c) Por Acuerdo de 13 de mayo de 2013 la Mesa de la Asamblea de Madrid inadmitió a trámite la siguiente solicitud de proposición no de ley (PNL):

- PNL-63/13, por la que el Grupo Parlamentario de UPyD en la Asamblea de Madrid, al amparo de lo dispuesto en los arts. 205 y concordantes del RAM, solicita que la Asamblea de Madrid "inste al Gobierno de la Comunidad de Madrid a interponer todas las acciones judiciales pertinentes, incluidas las penales, frente a los responsables de la emisión de las preferentes de Caja Madrid durante el año 2009".

La Mesa, a la vista de las consideraciones efectuadas en un informe jurídico que aporta como motivación, de conformidad con el art. 49.1 c) del RAM y con los arts. 9 y 16 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, acuerda su no admisión a trámite por entender que "el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid carece de competencias sobre la materia objeto de la iniciativa, por no ser viable el ejercicio de las funciones de impulso, orientación y control del Gobierno".

El Portavoz del Grupo Parlamentario de UPyD, de conformidad con lo establecido en el art. 49.2 RAM, solicitó la reconsideración del Acuerdo anteriormente referido. La Mesa, de conformidad con el art. 49.2 RAM, desestimó dicha solicitud por Acuerdo de 10 de junio de 2013 y ratificó su anterior Acuerdo sin aportar nueva motivación al respecto y sin hacer

valoración o consideración alguna respecto de las alegaciones elevadas en los escritos de reconsideración.

3.- La demanda se plantea al amparo del art. 42 LOTC y tiene por objeto la impugnación de los Acuerdos de la Mesa de la Asamblea de Madrid anteriormente referidos, al entender el recurrente que vulneran el derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos según lo dispuesto en el artículo 23.2 CE, en relación con el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes previsto en el artículo 23.1 CE. Para el recurrente, esas decisiones han impedido de forma arbitraria la tramitación de solicitudes de comparecencia, la formulación de preguntas de respuesta oral en Pleno y la tramitación de una proposición no de ley, iniciativas que forman parte del núcleo esencial de la función representativa del Diputado recurrente y del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia en la Asamblea de Madrid, aduciendo que el órgano rector de la Cámara ha fundado sus resoluciones en un juicio de oportunidad política y que viene inadmitiendo, de forma reiterada, la presentación de iniciativas parlamentarias por parte del Grupo Parlamentario de Unión, Progreso y Democracia, lo que ha dado lugar a la interposición de diversos recursos de amparo.

Así, tras exponer parte de la jurisprudencia de este Tribunal acerca del art. 23 CE, el recurrente pone de manifiesto que todas las iniciativas rechazadas se presentaron de acuerdo con los requisitos contemplados en el Reglamento de la Asamblea, afirmando que la Mesa se ha excedido en su interpretación de dicha norma, constriñendo el derecho de participación política de los representantes políticos integrados en el Grupo Parlamentario de Unión, Progreso y Democracia e impidiendo de forma arbitraria la tramitación de iniciativas parlamentarias que forman parte del núcleo esencial de la función representativa, toda vez que son instrumentos básicos para controlar la acción del Gobierno y para plantear en sede parlamentaria los debates políticos que interesan a los ciudadanos. En consecuencia, se solicita la nulidad de cada uno de los Acuerdos anteriormente citados.

Más en concreto, en relación con las comparecencias inadmitidas por la Mesa, el recurrente expone que en ambas iniciativas se solicitó la presencia del compareciente por la vía del art. 211 del RAM, rotulado "De las comparecencias de otras entidades o personas a efectos de informe y asesoramiento", con explícita declaración de que el objeto de la misma residía en solicitar información sobre la propuesta de Plan Hidrológico, así como respecto de la Directiva Marco del Agua y su respectivo impacto en la Comunidad de Madrid, siendo una materia de actualidad y que afecta directamente a la Comunidad Autónoma. En este sentido, insiste en que la comparecencia no va dirigida al control de la actuación del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, ni del Ministerio competente, sino que sólo busca obtener información a fin de llevar a cabo la labor de fiscalización del Gobierno de la Comunidad de Madrid en la gestión del agua. Extremos que fueron expuestos en el escrito de reconsideración interpuesto ante la Mesa.

En cuanto a la inadmisión de la pregunta relativa al proyecto Eurovegas, el recurrente entiende que se refiere a una materia en relación con la que los miembros del Gobierno de la Comunidad de Madrid han hecho declaraciones públicas, siendo patente que ha habido contactos entre el Gobierno y Las Vegas Sands (citando en este sentido diversas informaciones aparecidas en la prensa), añadiendo que la caracterización como proyecto empresarial privado no implica, en modo alguno, que deba escapar del control político en sede parlamentaria, ya que el Gobierno ha negociado directamente con la empresa y ha aprobado leyes para facilitar la inversión. También aducen que mientras el Grupo Parlamentario de UPyD ha visto inadmitidas de forma sistemática todas las solicitudes de comparecencia o de preguntas sobre el proyecto Eurovegas, sí fue admitida la comparecencia del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Los Verdes, con el objeto de dar cuenta del Impacto Medioambiental



que tendrá la instalación del Proyecto de Eurovegas en la Región. Por lo que respecta a la pregunta dirigida al Presidente de la Comunidad en relación con "la reforma radical de la Administración, como la que reclamaba Esperanza Aguirre", el recurrente aduce que se cumplen los requisitos previstos en el art. 192 RAM por lo que, en aplicación de la jurisprudencia vertida en la STC 40/2003, de 27 de febrero, FJ 2, la verificación de la admisibilidad ha de ser de carácter puramente formal. Así, argumenta que la pregunta versa sobre la reforma de la Administración, al hilo de las declaraciones de la que fue Presidenta de la Comunidad de Madrid desde el comienzo de la legislatura y hasta hace menos de un año, por lo que, dado que la mayoría de los actuales miembros del Gobierno lo eran también del suyo, considera muy razonable preguntar si el Gobierno de la Comunidad en esta legislatura ha llevado a cabo una reforma de la Administración en esas u otras condiciones.

Por último, en relación con la proposición no de ley rechazada, el recurrente aduce que no se puede declarar, como hace la Mesa, que dicha iniciativa no se ajusta a lo dispuesto en los arts. 205 y 206 RAM, citando en este sentido la STC 141/2007, en la que se recoge que es necesario "interpretar las normas parlamentarias del modo más favorable al ejercicio de los derechos y facultades de los representantes". Por otro lado, el recurrente apela a la necesidad de motivación de los acuerdos de la Mesa, argumentando que, en el caso que nos ocupa, la inadmisión se fundamenta de una forma genérica o inespecífica, pues se limita a exponer que el Gobierno "carece de competencia sobre la materia", remitiéndose a las consideraciones jurídicas recogidas en un Informe del Secretario General que fue evacuado con motivo de otra iniciativa parlamentaria presentada por el Grupo Parlamentario de UPyD y en el que no se entra en momento alguno "a valorar si la iniciativa presentada por este Grupo, en concreto, y, en especial, si las medidas que en ella se incluyen, exceden o no del ámbito competencial de la Comunidad de Madrid. En dicho informe se argumenta jurídicamente tan solo la vinculación de las proposiciones no de ley al ejercicio de funciones de impulso, orientación y control de la acción del Gobierno".

Asimismo, el recurrente sostiene que la Comunidad de Madrid ostenta competencia sobre esta materia, pues en el art. 6 de la Ley 4/2003, de 11 de marzo, de Cajas de Ahorro de la Comunidad de Madrid, se establece que: "En el marco de lo dispuesto en la presente Ley y en la legislación básica estatal, la Comunidad de Madrid ejercerá sus competencias administrativas en materia de supervisión, inspección y control de lo dispuesto en la normativa aplicable y, en especial, de la actividad económico-financiera y benéfico-social de las Cajas de Ahorros con domicilio social en el territorio de la Comunidad de Madrid, y el resto de competencias que se le atribuyen respecto a las Cajas de Ahorros, a través de la Consejería competente en materia de Hacienda Pública y política financiera". Y en cuanto a la referencia exacta de la proposición no de ley sobre la exigencia de responsabilidad, dicha Ley señala, en su art. 75 (dentro del apartado dedicado a Disciplina, inspección y sanción), que: "en el marco de la legislación básica estatal, y sin perjuicio de las facultades que puedan corresponder a la Administración General del Estado y al Banco de España, la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería competente, ostentará las funciones de disciplina y sanción respecto de las Cajas de Ahorros con domicilio social en la Comunidad de Madrid". Añadiendo que las exigencias de responsabilidad administrativa por parte de la Comunidad de Madrid está específicamente contempladas en el art. 77 de la citada Ley, a tenor del cual: "Las Cajas de Ahorros, así como quienes ostenten cargos de administración o dirección en las mismas, que infrinjan normas de ordenación y disciplina de las entidades de crédito, emanadas del Estado o de la Comunidad de Madrid, incurrirán en responsabilidad administrativa sancionable con arreglo a lo dispuesto en la legislación básica estatal y en la presente Ley."

Quedando así claro, según los recurrentes, que la competencia en materia de disciplina, inspección y sanción de las Cajas de Ahorro en el territorio de la Comunidad de Madrid corresponde al Consejo de Gobierno de dicha Comunidad, con la inadmisión de la Proposición no de Ley resulta

evidente el deseo de evitar el debate, sin que se alcance a comprender las razones por las que se priva a la Asamblea de la discusión sobre una cuestión que es de máxima actualidad pública y que constituye una de las principales preocupaciones de los ciudadanos españoles y madrileños. También alegan vulneración del derecho a la igualdad, al haber sido admitida una proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista (PNL-66/13, RGEF.6025) en la que se propone que la Asamblea de Madrid inste al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que exija al Gobierno de España a una serie de actuaciones, que se detallan, en relación con la entidad financiera Bankia. Para el recurrente, ambas iniciativas versan sobre un objeto similar y, mientras una fue admitida a trámite, la presentada por el Grupo de UPyD fue rechazada.

En el escrito de demanda se justifica la trascendencia constitucional del recurso argumentando que, de ser admitido a trámite, permitirá al Tribunal Constitucional fijar el alcance de la potestad que tiene la Mesa de la Asamblea de Madrid para inadmitir propuestas de los diputados y grupos parlamentarios y evitar así el elevado grado de arbitrariedad que muestran sus decisiones, añadiendo que, dado que no hay cauce de tutela ante la jurisdicción ordinaria, el recurso de amparo aparece como el único remedio posible para defender no sólo los derechos de representación política de los diputados integrados en el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia en la Asamblea de Madrid, sino también la separación de poderes y la democracia en la Comunidad de Madrid, frente a una reiterada inadmisión de iniciativas parlamentarias planteadas por el recurrente y que ha impedido debates esenciales en la Asamblea sobre asuntos de interés público.

4.- La Sala Segunda de este Tribunal, por providencia de 7 de abril de 2014, acordó admitir a trámite la demanda de amparo y, en aplicación de lo dispuesto en el art. 51 LOTC, requerir al Presidente de la Asamblea de Madrid la remisión del testimonio de las actuaciones, acompañándose copia de la demanda a los efectos de su personación en el presente proceso.

5. La Secretaría de Justicia de la Sala Segunda de este Tribunal, por diligencia de ordenación de 6 de mayo de 2014, acordó tener por personados y parte a los letrados del Cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid y dar vista de las actuaciones al Ministerio Fiscal y a las partes personadas por plazo común de veinte días para presentar las alegaciones que estimasen pertinentes, de conformidad con el art. 52 LOTC.

6.- El Ministerio Fiscal presentó su escrito de alegaciones en este Tribunal el 2 de junio de 2014, en el que interesa que se dicte sentencia estimando el recurso de amparo y declarando la nulidad de todas las resoluciones recurridas, por haber vulnerado, al recurrente y al Grupo Parlamentario al que representa, el derecho a ejercer en condiciones de igualdad el cargo público representativo reconocido en el art. 23.2 CE.

Tras exponer detalladamente los antecedentes de los que trae causa el recurso y constatar que en el presente caso se cumplen todos los requisitos de legitimación necesarios para que el recurrente actúe en su propio nombre y en el del Grupo Parlamentario de UPyD, el Fiscal entra en la cuestión de fondo recordando, en primer lugar, la doctrina de este Tribunal respecto de los derechos recogidos en el art. 23.2 CE para pasar a analizar, en segundo término, los Acuerdos de la Mesa de la Asamblea que inadmitieron la solicitud de las dos comparecencias parlamentarias presentadas.

En este sentido, el Ministerio Fiscal reproduce los preceptos del Estatuto de Autonomía de Madrid y del Reglamento de la Asamblea de Madrid relativos a la materia, concluyendo que la Mesa de la Asamblea, al inadmitir las referidas comparecencias, ha realizado un control material o de contenido que ha excedido de la función que le corresponde de conformidad con la normativa aplicable, restringiendo de manera ilegítima los derechos que integran el núcleo de la función

parlamentaria de los recurrentes, toda vez que la causa de denegación que se recoge en los Acuerdos iniciales de inadmisión se refiere a cuestiones de naturaleza material, lo que no le corresponde a la Mesa, añadiendo, a mayor abundamiento, que las razones expuestas para la inadmisión carecen de lógica, puesto que las comparecencias no se solicitan para controlar la actuación del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, como expone la Mesa en el Acuerdo de inadmisión, sino, muy al contrario, en aplicación del art. 211 RAM y, por tanto, respecto de una persona que no pertenece a la Comunidad de Madrid, para que informe sobre materias de su competencia y que tienen impacto directo en esta Comunidad. El Fiscal añade que los Acuerdos firmes que desestimaron los escritos de reconsideración carecen de una motivación expresa y suficiente, dado que no contienen ninguna referencia o valoración que permita conocer las razones de tal decisión, ni tienen en cuenta las alegaciones elevadas por el recurrente.

Con respecto a los Acuerdos que inadmitieron las dos preguntas para contestación oral en el Pleno, el Fiscal aduce que ninguno de los motivos de inadmisión que se enumeran en el art. 192.3 RAM se corresponde con los motivos expuestos por la Mesa para inadmitir dichas preguntas, excediéndose así de la función que en esta fase de admisión el Reglamento otorga a la Mesa, a lo que se añade que los Acuerdos que desestimaron los escritos de reconsideración carecen de una motivación expresa y suficiente, limitándose a reiterar los motivos ya expresados en los Acuerdos iniciales de inadmisión y sin tener en cuenta las alegaciones elevadas por el recurrente.

Por último, en cuanto a los Acuerdos que inadmitieron la Proposición no de Ley 64/13, el Fiscal expone que el Acuerdo inicial de inadmisión no contiene una motivación que cumpla con la debida e individualizada motivación para justificar la limitación de la facultad parlamentaria, puesto que el titular de la misma no puede conocer las exactas razones que se han tenido en consideración para acordar la inadmisión, toda vez que la Mesa se remite a un informe jurídico que, a su vez, se remite a otro que no se aporta y que fue dictado en relación con una proposición no de ley diferente a la que ahora se inadmite, añadiendo que, en todo caso, la Mesa ha realizado un control de carácter material sin que los preceptos del Estatuto de Autonomía o del Reglamento que regulan este tipo de iniciativas parlamentarias le hayan atribuido tal facultad, siendo la Asamblea el órgano competente para pronunciarse sobre esta materia. Asimismo, aduce que el Acuerdo que desestimó el escrito de reconsideración no hace ningún tipo de valoración respecto de las alegaciones que en dichos escritos se formulan, limitándose a reiterar la causa de inadmisión ya expuesta.

En consecuencia, el Fiscal sostiene que los Acuerdos impugnados restringen inmotivadamente una facultad vinculada al ejercicio del *ius in officium* del recurrente y del Grupo Parlamentario al que representa, con la consiguiente vulneración del art. 23.2 CE, solicitando que se acuerde la nulidad de los mismos.

7.- Los Letrados de la Asamblea de Madrid, mediante escrito registrado el 16 de junio de 2014, formularon sus alegaciones solicitando la inadmisión a trámite del recurso por no concurrir los presupuestos procesales exigidos al respecto al haberse efectuado, a su juicio, una indebida acumulación de iniciativas parlamentarias de distinto género y materia que han sido objeto de tratamiento en sesiones distintas de la Mesa de la Asamblea de Madrid y, en su defecto, interesan que este Tribunal acuerde que el recurso de amparo no es susceptible de admisión por insuficiente justificación de la especial trascendencia constitucional por parte de los recurrentes (ex art. 49.1 LOTC) y por carecer de la trascendencia constitucional requerida, en los términos exigidos por el art. 50.1 LOTC. Subsidiariamente solicitan que se dicte sentencia denegando el amparo, al entender que no ha existido vulneración, en ninguno de los supuestos cuestionados, de los derechos fundamentales reconocidos en el artículo 23 CE.

Expuestos los óbices de admisibilidad anteriormente referidos, los representantes de la Asamblea de Madrid ponen de manifiesto que el presente recurso se incardina en una estrategia articulada por el recurrente para poner en tela de juicio la función de la Mesa de la Asamblea de calificación y admisión a trámite de los escritos parlamentarios, añadiendo que, de ser cierto el entramado de arbitrariedades que se denuncian en la demanda de amparo y que se exponen para justificar la especial trascendencia constitucional del recurso, el recurrente debería haber acudido a la jurisdicción penal, ejerciendo las acciones oportunas contra las personas responsables. Los Letrados afirman, asimismo, que, dado que el recurso no goza de especial trascendencia constitucional, se pone en práctica una estrategia procesal que comprende la denuncia de arbitrariedad para intentar justificar, sin éxito, dicha trascendencia.

Sobre los motivos sustantivos o de fondo del recurso, y comenzando con las comparencias inadmitidas, los Letrados alegan que los Acuerdos de la Mesa se ajustan a Derecho en virtud de lo dispuesto en el art. 49.1.c) RAM y están debidamente motivados, sin que se hayan cercenado las facultades de los parlamentarios incardinadas en el seno del *ius in officium* del artículo 23 CE, al entender que queda suficientemente motivada la inadmisión. Más en concreto, consideran que las comparencias que se inadmiten versan sobre materias que no son de la competencia de la Asamblea de Madrid, sino de las Cortes Generales, razón que entienden suficiente para justificar la inadmisión a trámite.

En relación con las preguntas formuladas e inadmitidas por la Mesa, los Letrados de la Asamblea de Madrid aducen que la pregunta dirigida al Presidente del Gobierno de la Comunidad, relativa a si "considera que en la Comunidad de Madrid se ha realizado una reforma radical de la Administración", excede de las competencias de la Comunidad, pues entienden que a la Asamblea le corresponde una labor de control del Consejo de Gobierno de la Comunidad y tal pregunta se sitúa en el ámbito estatal. Respecto de la inadmisión de la pregunta dirigida al Gobierno de la Comunidad para que explique si conoce las razones por las que las Vegas Sands no ha presentado a esta fecha su oferta sobre Eurovegas, entienden que dicho Acuerdo está perfectamente justificado porque la pregunta se refiere a una materia que depende de la exclusiva voluntad de la referida empresa, quedando al margen de la competencia de la Comunidad de Madrid.

Por último, y en relación con la proposición no de ley rechazada, los Letrados de la Asamblea de Madrid sostienen que el Acuerdo de inadmisión está perfectamente motivado, toda vez que se remite a un informe jurídico dictado con ocasión de otra iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario recurrente. También alegan que la materia que se plantea no pertenece a la competencia de la Comunidad de Madrid, porque Bankia no tiene naturaleza de Caja de Ahorros, sino que se trata de una Sociedad Anónima inscrita en el Registro especial del Banco de España y, finalmente, que de los arts. 9, 12 y 16 del Estatuto de Autonomía, así como del Reglamento de la Cámara, se podría derivar una interpretación según la cual se habilita a la Mesa para que pueda desarrollar un control material de este tipo de iniciativas, evitando que la Cámara tenga que pronunciarse sobre conflictos o problemas que no son de su estricta competencia o no sean producto del ejercicio de la función de impulso, orientación y control de la acción de Gobierno.

8.- Por providencia de 15 de enero de 2015 se señaló para la deliberación y votación de la presente Sentencia el día 19 del mismo mes y año.

## **II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1.- Como se ha expuesto con mayor detalle en los antecedentes de esta Sentencia, el recurso de amparo se dirige contra una serie de Acuerdos de la Mesa de la Asamblea de Madrid, por los que se

inadmitieron diversas iniciativas parlamentarias presentadas por el portavoz del Grupo Parlamentario de Unión, Progreso y Democracia.

El demandante de amparo considera que los Acuerdos impugnados vulneran el derecho de acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos según lo dispuesto en el artículo 23.2 CE, en relación con el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes, previsto en el artículo 23.1 CE. Para el recurrente, dichos Acuerdos de inadmisión han impedido de forma arbitraria la tramitación de dos comparecencias, la formulación de dos preguntas y la tramitación y toma de postura sobre una proposición no de ley, iniciativas que forman parte del núcleo esencial de la función representativa, toda vez que en el Reglamento de la Cámara no existe disposición alguna que autorice a la Mesa, en esta fase del procedimiento, a actuar de filtro de dichas iniciativas parlamentarias más allá de una estricta y rigurosa fiscalización de sus elementos formales, de modo que, como se expone con más detenimiento en los antecedentes de esta Sentencia, el recurrente entiende que los motivos esgrimidos por la Mesa de la Cámara para inadmitir la referidas iniciativas, además de ser insuficientes, exceden del ámbito de control que tiene atribuido el órgano rector, por cuanto tienen que ver con valoraciones jurídicas de oportunidad, impidiendo la tramitación de iniciativas parlamentarias correctamente planteadas, hasta el punto de erigirse en un obstáculo para el ejercicio de la función representativa por haber impedido el debate sobre asuntos de indudable interés público.

El Ministerio Fiscal interesa que se dicte sentencia estimando el recurso de amparo y que se declare la nulidad de todas las resoluciones recurridas, por haber vulnerado el derecho del recurrente a ejercer en condiciones de igualdad el cargo público representativo reconocido en el art. 23.2 CE, de acuerdo con las razones expuestas de forma más detallada en los antecedentes de esta Sentencia.

La Asamblea de Madrid formuló alegaciones solicitando la inadmisión a trámite del recurso por no concurrir los presupuestos procesales exigidos al haberse efectuado una indebida acumulación de iniciativas parlamentarias de distinto género y materia que han sido objeto de tratamiento en sesiones distintas de la Mesa y, en su defecto, solicita que este Tribunal acuerde que el recurso de amparo no es susceptible de admisión por carecer de la trascendencia constitucional requerida, en los términos exigidos por los artículos 49.1 y 50.1 LOTC. Subsidiariamente la representación procesal de la Asamblea de Madrid solicita que se dicte sentencia denegando el amparo, al no haber existido vulneración de los derechos fundamentales reconocidos en el art. 23 CE, por las razones que han quedado expuestas en los antecedentes de esta Sentencia.

2.- Antes de entrar en el fondo de las cuestiones suscitadas en este proceso, es necesario examinar las objeciones de inadmisibilidad alegadas por la representación procesal de la Asamblea de Madrid. En este sentido debemos señalar, en primer lugar, que ningún problema constitucional se deriva de la acumulación en una misma demanda de varias denuncias relativas a la vulneración de los derechos recogidos en el art. 23 CE durante la tramitación de diferentes iniciativas parlamentarias (aunque no tengan la misma naturaleza, como es el caso) siempre que, con respecto a cada una de ellas, se observen los requisitos de procedibilidad correspondientes, pues la línea argumental de todo el recurso es similar, al versar sobre la restricción de las facultades integradas en el ius in officium de los representantes políticos (SSTC 74/2009, de 23 de marzo, FJ 2 y 33/2010, de 19 de julio, FJ 3, entre otras).

En segundo lugar, y en relación con la especial trascendencia constitucional del recurso, de las alegaciones de los Letrados de la Asamblea de Madrid se desprende, por un lado, que consideran que la demanda adolece de una insuficiente justificación de la especial trascendencia constitucional (ex art. 49.1 LOTC) y, por otro, que estamos ante un recurso que carece de especial trascendencia

constitucional [ex art. 50.1.b) LOTC]. Con respecto al cumplimiento de la carga del demandante de justificar la especial trascendencia constitucional del recurso debemos señalar que, tal y como ha quedado reflejado en los antecedentes de esta Sentencia, el demandante hace un esfuerzo argumental tendente a disociar los argumentos dirigidos a evidenciar la existencia de la lesión del derecho fundamental y los razonamientos específicamente dirigidos a justificar que el recurso presenta especial trascendencia constitucional (STC 17/2011, de 28 de febrero, FJ 2), cumpliendo así con el requisito derivado del art. 49.1 LOTC. Por lo que se refiere a la exigencia material de la especial trascendencia constitucional del recurso de amparo, debemos recordar que se trata de un requisito que sólo corresponde valorar a este Tribunal, ex art. 50.1.b) LOTC, atendiendo para ello a los tres criterios que en el precepto se enuncian (STC 155/2009, de 25 de junio, FJ 2).

En este sentido, los amparos parlamentarios, ex art. 42 LOTC, tienen una particularidad, respecto del resto de los recursos de amparo, en cuanto al marco de garantías del que disponen los eventuales recurrentes para invocar sus derechos fundamentales, cual es la ausencia de una vía jurisdiccional previa al amparo constitucional en la que postular la reparación de los derechos vulnerados y que se retrotrae, en origen, a la doctrina de los *interna corporis acta*, según la cual los actos de calificación y admisión de iniciativas parlamentarias no son objeto de fiscalización por los tribunales ordinarios. Esta circunstancia ha de conjugarse con el ejercicio del *ius in officium* por parte de los representantes políticos sin perturbaciones ilegítimas y, en última instancia, con el derecho de los propios ciudadanos a participar en los asuntos públicos mediante sus representantes (art. 23.1 CE), lo que sitúa a los amparos parlamentarios, al igual que a los amparos electorales, en una posición especial a la hora de determinar su dimensión objetiva respecto de la valoración de la especial trascendencia constitucional por parte de este Tribunal (STC 155/2009, FJ 2), dada la repercusión general que tiene el ejercicio de la función representativa y que excede del ámbito particular del parlamentario y del Grupo en el que se integra. Por otra parte, el presente recurso se inserta en una serie de demandas de amparo presentadas por el mismo recurrente, en las que se denuncia un proceder continuado del órgano rector de la Asamblea de Madrid lesivo del derecho fundamental cuya tutela se reclama y que justificaría la intervención de este Tribunal.

Por lo expuesto, las dos causas de inadmisión anteriormente referidas y aducidas por los Letrados de la Asamblea de Madrid deben ser rechazadas.

3.- Entrando ya en el análisis de fondo del recurso de amparo, la cuestión suscitada se contrae a determinar si los Acuerdos de la Asamblea de Madrid de no admitir a trámite las iniciativas parlamentarias que se mencionan en el encabezamiento de esta Sentencia han vulnerado el derecho del recurrente a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos con los requisitos que señalen las leyes (art. 23.2 CE), en relación con el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos (art. 23.1 CE). Su resolución requiere, en primer término, traer a colación la doctrina constitucional sobre los mencionados derechos fundamentales, para ponerla en conexión con la potestad de la Mesa de la Cámara de calificar y admitir o no a trámite las iniciativas parlamentarias, recogida y perfilada, entre otras muchas, en las SSTC 38/1999, de 22 de marzo, FFJJ 2 y 3; 107/2001, de 23 de abril, FJ 3; 203/2001, de 15 de octubre, FFJJ 2 y 3; 177/2002, de 14 de octubre, FJ 3; 40/2003, de 27 de febrero, FJ 2 y 78/2006, de 13 de marzo, FJ 3.

Tal como proclama la citada STC 40/2003, FJ 2: "el art. 23.2 CE, que reconoce el derecho de los ciudadanos 'a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes', no sólo garantiza el acceso igualitario a las funciones y cargos públicos, sino también que los que hayan accedido a los mismos se mantengan en ellos y los desempeñen de conformidad con lo que la ley disponga (SSTC 5/1983, de 4 de febrero, FJ 3; 10/1983, de 21 de febrero, FJ 2; 28/1984, de 28 de febrero, FJ 2; 32/1985, de 6 de marzo, FJ 3; 161/1988, de 20 de septiembre, FJ 6

y 40/2003, FJ 2, entre otras). Esta garantía añadida resulta de particular relevancia cuando, como ocurre en el presente caso, la petición de amparo es deducida por los representantes parlamentarios en defensa del ejercicio de sus funciones, ya que en tal supuesto resulta también afectado el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos a través de sus representantes, reconocido en el art. 23.1 CE (SSTC 161/1988, FJ 6; 181/1989, de 3 de noviembre, FJ 4; 205/1990, de 13 de diciembre, FJ 4; 177/2002, FJ 3 y 40/2003, FJ 2). [...] Sin embargo, hemos precisado que no cualquier acto del órgano parlamentario que infrinja la legalidad del *ius in officium* resulta lesivo del derecho fundamental, pues sólo poseen relevancia constitucional, a estos efectos, los derechos o facultades atribuidos al representante que pertenezcan al núcleo de su función representativa parlamentaria, como son indudablemente, el ejercicio de la función legislativa o de control de la acción de Gobierno, siendo vulnerado el art. 23.2 CE si los propios órganos de las Asambleas impiden o coartan su práctica o adoptan decisiones que contraríen la naturaleza de la representación o la igualdad de representantes. Tales circunstancias imponen a los órganos parlamentarios una interpretación restrictiva de todas aquellas normas que puedan suponer una limitación al ejercicio de aquellos derechos o atribuciones que integran el estatuto constitucionalmente relevante del representante público y a motivar las razones de su aplicación, bajo pena, no sólo de vulnerar el derecho fundamental del representante de los ciudadanos a ejercer su cargo (art. 23.2 CE), sino también de infringir el de éstos a participar en los asuntos públicos, ex art. 23.1 CE (SSTC 38/1999, FJ 2; 107/2001, FJ 3 y 40/2003, FJ 2, entre otras muchas)".

Asimismo hemos recordado que no vulnera aquel *ius in officium*, el ejercicio de la función de control por las Mesas de las Cámaras, estatales o autonómicas, sobre los escritos y documentos parlamentarios, "siempre que tras ese examen de la iniciativa a la luz del canon normativo del Reglamento parlamentario no se esconda un juicio sobre la oportunidad política" (STC 40/2003, FJ 2). Únicamente puede existir un control material cuando la limitación venga establecida en la propia Constitución, las leyes que integran el bloque de la constitucionalidad o el Reglamento parlamentario concreto de aplicación. En caso contrario la verificación será siempre formal, de modo que "cualquier rechazo arbitrario o no motivado causará lesión" del derecho del parlamentario, debiendo tenerse presente también "el principio de interpretación más favorable a la eficacia de los derechos fundamentales", que ha sido afirmado por este Tribunal también en relación con el art. 23.2 CE (SSTC 177/2002, FJ 3 y 40/2003, FJ 2). [STC 201/2014, de 15 de diciembre, FJ 3].

4.- Sentada esta doctrina de carácter general, hemos de proceder al análisis de las lesiones alegadas, teniendo en cuenta la normativa configuradora de la potestad de la Mesa de la Cámara de calificar y admitir o no a trámite los escritos y documentos de índole parlamentaria que, en este caso, está constituida por el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y por el Reglamento de la Asamblea de Madrid.

El Estatuto de Autonomía, en lo que a iniciativas parlamentarias se refiere, se limita a recoger en su art. 16.2 que: "El Reglamento establecerá las iniciativas parlamentarias que permitan a la Asamblea ejercer el control ordinario del Gobierno y obtener del mismo y de la Administración de la Comunidad la información precisa para el ejercicio de sus funciones", añadiendo que el Reglamento regulará el procedimiento a seguir para la aprobación por la Asamblea, en el ejercicio de sus funciones de impulso, orientación y control de la acción del Gobierno, de resoluciones o mociones de carácter no legislativo.

Comenzando por el análisis de las comparecencias rechazadas, debemos señalar, en primer lugar, que el art 49.1 c) RAM, en el que se basan expresamente los Acuerdos iniciales de inadmisión impugnados, establece que corresponde a la Mesa de la Asamblea "calificar los escritos y documentos de índole parlamentaria, resolver sobre la admisión o inadmisión a trámite de los mismos y decidir su

tramitación, con arreglo en todo caso a lo dispuesto en el presente Reglamento", siendo en esta primera fase de calificación y admisión a trámite en la que hay que situar el análisis de los Acuerdos recurridos. Por otra parte, estamos ante comparecencias que se solicitan en aplicación del art. 211 RAM, que dispone: "otras entidades o personas podrán comparecer ante las Comisiones a efectos de informe y asesoramiento sobre materias de competencia o interés de la Comunidad de Madrid por acuerdo de la Comisión competente en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 70.1 e) de este Reglamento, a iniciativa de un Grupo Parlamentario o de la quinta parte de los Diputados miembros de la Comisión correspondiente". En consecuencia, a la vista de los preceptos reproducidos, a la Mesa, en esta fase del procedimiento parlamentario (ex art. 49.1.c) RAM), le corresponde analizar los requisitos de legitimación, sin que pueda rechazar a limine la solicitud de admisión a trámite mediante argumentos de índole material, facultad ésta que reside en la Comisión competente o, de acuerdo con la delegación prevista en el art. 70.2 RAM, en la Mesa de la Comisión competente.

En segundo término, "debemos recordar que este Tribunal se ha ocupado ya en otras ocasiones de la naturaleza de la facultad parlamentaria de instar la comparecencia de determinadas personas, así como de su régimen jurídico. Con carácter general, hay que entender que estas iniciativas, cuando, como sucede en este caso, aparecen previstas en el Reglamento de la Cámara, se integran en el ius in officium del representante. En concreto y respecto a las solicitudes de comparecencia que aparecen previstas en las normas o usos parlamentarios, hemos destacado que, en cuanto su finalidad sea el control del Gobierno, dicha facultad ha de entenderse incluida dentro del núcleo básico de la función parlamentaria garantizado por el art. 23.2 CE (SSTC 177/2002, de 14 de octubre, FJ 5; 208/2003 de 1 de diciembre, FJ 5 y 33/2010, de 19 de junio, FJ 5). Por ello, como dijimos en el ATC 181/2003, de 2 de junio, FJ 2, la Mesa de la Cámara, al decidir sobre la admisión de la iniciativa, no podrá en ningún caso desconocer que es manifestación del ejercicio del derecho del parlamentario que la formula y que, por ello, cualquier rechazo arbitrario o no motivado causará lesión de dicho derecho y, a su través, según hemos indicado, del fundamental del Diputado a desarrollar sus funciones sin impedimentos ilegítimos" (STC 203/2001, de 15 de octubre, FJ 3; que reitera, STC 177/2002, de 14 de octubre, FJ 3).

5.- De acuerdo con lo que se viene de exponer, se está ya en condiciones de analizar los Acuerdos de la Mesa de la Asamblea que inadmitieron las dos solicitudes de comparecencia presentadas por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, reproducidas en los antecedentes de esta Sentencia. De acuerdo con la normativa reproducida, la solicitud de las dos comparecencias rechazadas cuenta con cobertura reglamentaria, sin que el órgano rector de la Cámara pueda rechazar a limine su tramitación, salvo que la iniciativa se ejerza con manifiesta inobservancia de los trámites reglamentarios previstos o no tenga encaje normativo, lo que evidentemente no es el caso.

Así, con apoyo en el art. 211.1 RAM, se solicita la presencia del compareciente ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del territorio, con explícita declaración de que el objeto de sendas comparecencias reside en solicitar información sobre la propuesta de Plan Hidrológico, así como el de la Directiva Marco del Agua y sus respectivos impactos en la Comunidad de Madrid, siendo una materia de actualidad y que afecta directamente a la Comunidad Autónoma. En este sentido, el recurrente insiste en que resulta evidente que la comparecencia no va dirigida al control de la actuación del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, ni del Ministerio competente, sino que sólo busca obtener información (en los términos previstos en el art. 211.1 RAM) a fin de llevar a cabo la labor de fiscalización del Gobierno de la Comunidad de Madrid en la gestión del agua. Estos extremos también fueron expuestos en el escrito de reconsideración interpuesto ante la Mesa.



En consecuencia y como con razón indica el Fiscal, lo procedente por parte de la Mesa de la Asamblea, en aplicación del Reglamento, era dar curso a las solicitudes de comparecencia, remitiéndolas a la Mesa de las correspondientes Comisiones para que fueran los órganos parlamentarios destinatarios de las mismas los que decidieran, tras el oportuno debate y votación, su formalización o no. Con inobservancia del Reglamento Parlamentario (art. 211.1 RAM), el órgano rector de la Asamblea ha obstaculizado el ejercicio de una facultad que la norma atribuye a los representantes y que está integrada en el marco funcional del estatus de los parlamentarios garantizado por el art. 23.2 CE, y, fuera de toda lógica, tanto formal, como material, rechaza la tramitación de sendas solicitudes "por depender el compareciente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente". Así, los Acuerdos recurridos se fundan en una comprensión restrictiva de las posibilidades de solicitud de comparecencia ante las comisiones permanentes "que no respeta adecuadamente el núcleo esencial del derecho de representación política, por cuanto supone formular un juicio sobre la improcedencia de la comparecencia que no puede admitirse que tenga amparo en el texto del Reglamento de la Cámara ni, en consecuencia, que responda a una interpretación más favorable de la eficacia del derecho fundamental en juego" (STC 191/2013, FJ 5).

Por otra parte, en los Acuerdos que desestiman la reconsideración formulada en relación con las comparecencias rechazadas, la Mesa se limita a reiterar los motivos de inadmisión anteriormente expuestos, sin dar respuesta a las alegaciones concretas elevadas por la parte recurrente, por lo que debemos insistir en el deber de los órganos parlamentarios de motivar expresa, suficiente y adecuadamente la aplicación de las normas cuando pueda resultar de la misma una limitación al ejercicio de aquellos derechos y facultades que integran el estatus constitucionalmente relevante de los representantes políticos (SSTC 38/1999, FJ 2; 107/2001, FJ 7; 203/2001, FJ 3; 277/2002, FJ 5 y 40/2003, FJ 6).

De todo ello resulta que los Acuerdos impugnados, al no haber admitido a trámite las comparecencias solicitadas, han cercenado indebidamente el derecho del Grupo Parlamentario de UPyD a ejercer, sin traba ilegítima alguna, las funciones que el Reglamento de la Cámara le confiere, no pudiendo dejar de reiterar que la facultad de solicitar comparecencias pertenece al núcleo de la función representativa parlamentaria (art. 23.2 CE), como ya se ha expuesto.

6.- En cuanto a los Acuerdos que inadmitieron sendas preguntas de respuesta oral en el Pleno, el Reglamento de la Asamblea de Madrid se limita a disponer, en el art. 191, que: "1. Los Diputados podrán formular preguntas al Consejo de Gobierno. 2. Los Diputados, con el visto bueno del Portavoz del Grupo Parlamentario respectivo, podrán formular preguntas de respuesta oral en Pleno directamente al Presidente del Consejo de Gobierno".

Asimismo, el art. 192 RAM estatuye: "1. Las preguntas deberán presentarse por escrito ante la Mesa. 2. El escrito no podrá contener más que la escueta y estricta formulación de una sola cuestión, interrogando sobre un hecho, una situación o una información, sobre si el Consejo de Gobierno ha tomado o va a tomar alguna providencia en relación con un asunto o si va a remitir a la Asamblea algún documento o a informarle acerca de algún extremo. 3. La Mesa procederá a la calificación, resolución sobre la admisión o inadmisión a trámite y decisión de la tramitación de las preguntas presentadas de acuerdo con lo establecido en este artículo, comprobando en particular el cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Las preguntas de respuesta por escrito a través de las que se soliciten datos, informes o documentos que, por su naturaleza, sean incluibles en el ámbito de las previsiones del artículo 18 del presente Reglamento, serán calificadas como solicitudes de información al amparo de lo dispuesto en dicho artículo. b) No será admitida a trámite la pregunta que sea de exclusivo interés personal de quien la formula o de cualquier otra persona singularizada, ni las que se refieran expresamente a personas que no tengan una trascendencia pública en el ámbito de

la Comunidad de Madrid. c) No será admitida a trámite la pregunta en cuyos antecedentes o formulación se profirieren palabras o vertieren conceptos contrarios a las reglas de la cortesía parlamentaria. d) No será admitida a trámite aquella pregunta que suponga consulta de índole estrictamente jurídica. e) No serán admitidas a trámite las preguntas de respuesta oral que pudieran ser reiterativas de otra pregunta de respuesta oral sustanciada en el mismo período de sesiones ordinarias. f) En defecto de indicación expresa, se entenderá que quien formula la pregunta solicita respuesta por escrito y, si solicitara respuesta oral y no lo especificara, se entenderá que ésta ha de tener lugar en Comisión. g) Podrán acumularse a efectos de tramitación las preguntas de igual naturaleza relativas al mismo objeto o a objetos conexos entre sí".

De acuerdo con lo dispuesto en el precepto transcrito, la decisión de la Mesa no se apoya en ninguno de los límites materiales contemplados por el Reglamento de la Cámara, pues las preguntas inadmitidas, reproducidas en los antecedentes de esta Sentencia, no resultan ser una consulta jurídica, ni de interés estrictamente personal del Diputado recurrente u "otra persona singularizada", ni contienen expresiones contrarias "a las reglas de la cortesía parlamentaria", ni consta que pudieran ser reiterativas de otra pregunta de respuesta oral sustanciada en el mismo período de sesiones ordinarias, siendo pertinente recordar que este Tribunal ha venido sosteniendo que, "si la legalidad aplicable no impone límite material alguno a la iniciativa, la verificación de su admisibilidad ha de ser siempre formal, cuidando únicamente de que la iniciativa cumpla con los requisitos de forma que le exige esa legalidad" (STC 107/2001, FJ 3 y doctrina allí citada).

Así, la PCOP-465/13 fue inadmitida "por no ser su objeto competencia del Gobierno de la Comunidad de Madrid", pero tal causa no se contempla en el Reglamento de la Asamblea como supuesto de inadmisión en el momento de la calificación y admisión a trámite de la iniciativa parlamentaria (ex art. 49.1.c), como tampoco se contempla la inadmisión ad limine por parte de la Mesa por tratarse de una materia que se escapa de la "acción del Gobierno", tal y como ocurre con la PCOP-466/13. Por otro lado, sin perjuicio de lo anterior y como razona el Ministerio Fiscal, la Mesa no aporta ninguna argumentación de fondo para inadmitir dichas iniciativas y para desestimar los escritos de reconsideración de los Acuerdos iniciales de inadmisión. En los Acuerdos que desestiman la solicitud de reconsideración de la inadmisión de las citadas preguntas por parte de la Mesa, ni se explica la falta de cobertura legal de los motivos en los que se basan las decisiones impugnadas, ni se expone ninguna razón de fondo por la que se considera que el objeto de las preguntas planteadas no es competencia del Gobierno o es ajena a la acción política del Consejo de Gobierno. Y todo ello, a pesar de que los recurrentes aportan argumentos que avalan la pertinencia de las mismas y su conexión, tanto con competencias de la Comunidad, como con la acción política del Consejo de Gobierno, lo que hace necesario insistir, una vez más, en el deber de los órganos parlamentarios de motivar expresa, suficiente y adecuadamente la aplicación de las normas cuando pueda resultar de las mismas una limitación al ejercicio de aquellos derechos y facultades que integran el estatuto constitucionalmente relevante de los representantes políticos (SSTC 38/1999, FJ 2; 107/2001, FJ 7; 203/2001, FJ 3; 277/2002, FJ 5 y 40/2003, FJ 6).

En consecuencia, los Acuerdos impugnados, al no haber admitido a trámite las preguntas formuladas, han cercenado indebidamente el derecho del recurrente a ejercer, sin traba ilegítima alguna, las funciones que el Reglamento de la Cámara le confiere, no pudiendo dejar de resaltarse que la facultad de formular preguntas de respuesta oral ante el Pleno pertenece al núcleo de la función representativa parlamentaria, pues la participación en el ejercicio de la función de controlar la acción del Consejo de Gobierno y de su Presidente y el desempeño de los derechos y facultades que la acompañan, constituyen manifestaciones constitucionalmente relevantes del ius in officium del representante (SSTC 225/1992, de 14 de diciembre, FJ 2; 107/2001, FJ 4; 74/2009, FJ 3 y 44/2010, FJ 4).

7.- Por último, corresponde analizar el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid de 13 de mayo de 2013, que inadmitió a trámite la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, argumentando que "el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid carece de competencias sobre la materia objeto de la iniciativa, por no ser viable el ejercicio de las funciones de impulso, orientación y control del Gobierno", así como el Acuerdo de 10 de junio de 2013, que desestimó el escrito de reconsideración y que se limitó a reiterar la causa de inadmisión ya expresada en el Acuerdo inicial de inadmisión, sin hacer ninguna referencia o consideración respecto de las razones aducidas por los recurrentes en el escrito de reconsideración.

El art. 205 RAM confiere a los Grupos Parlamentarios la facultad de "presentar proposiciones no de ley a través de las cuales formulen propuestas de resolución a la Asamblea" y, en cuanto a su formulación, el art. 206 RAM únicamente dispone su presentación por escrito y la oportuna calificación y admisión a trámite por parte de la Mesa de la Cámara, previendo su tramitación en el Pleno o Comisión correspondiente, a solicitud del proponente y de la importancia del asunto. La previsión normativa se completa con la posible acumulación de este tipo de iniciativas, a los efectos de su tramitación, cuando su objeto sea el mismo o semejante. En definitiva, de dicha regulación se colige que el papel que corresponde desempeñar a la Mesa en el ejercicio de su función de calificación y admisión a trámite respecto de las proposiciones no de ley (ex art. 49.1.c RAM) se ciñe a la verificación de los requisitos formales reglamentariamente establecidos, sin que se extienda también al examen del contenido material de la iniciativa, toda vez que el Reglamento de la Cámara no le otorga dicha facultad.

Hemos de recordar, asimismo, que la relevancia de las proposiciones no de ley para el *ius in officium* de los representantes ha sido reconocida reiteradamente por la doctrina de este Tribunal, insistiendo en que se trata de una facultad que pertenece al núcleo de la función representativa parlamentaria y que se configura "como un instrumento para poner en marcha la función de impulso político y control del Gobierno, pero, también, como una vía adecuada para forzar el debate político y obligar a que los distintos Grupos de la Cámara y esta misma tengan que tomar expresa posición sobre un asunto o tema determinado, por lo que, en razón de esta doble naturaleza, las Mesas de las Cámaras, en tanto que órganos de administración y gobierno interior, han de limitar sus facultades de calificación y admisión a trámite al exclusivo examen de los requisitos reglamentariamente establecidos. De lo contrario, no sólo estarían asumiendo bajo un pretendido juicio técnico una decisión política que sólo al Pleno o a las Comisiones de las Cámaras corresponde, sino, además, y desde la óptica de la representación democrática, estarían obstaculizando la posibilidad de que se celebre un debate público entre las distintas fuerzas políticas con representación parlamentaria, cuyos efectos representativos ante los electores se cumplen con su mera existencia, al margen, claro está, de que la iniciativa, en su caso, prospere" (SSTC 40/2003, FJ 7 y 78/2006, FJ 3).

Como se ha expuesto, ninguna restricción material se deriva del art. 16.2 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, ni del art. 205 del RAM para la presentación de este tipo de iniciativas y, por consiguiente, no existe disposición alguna que proscriba a limine, en aplicación del art. 49.1.c de esta última norma, la admisión a trámite de proposiciones no de ley en función del contenido material de las mismas.

Por otra parte y sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, del razonamiento que acompaña a las resoluciones del órgano rector de la Cámara no es posible deducir los motivos por los que la iniciativa escapa de la competencia del Consejo de la Comunidad de Madrid. Esta falta de motivación resulta especialmente patente en el Acuerdo de 10 de junio de 2013 que desestima la solicitud de reconsideración, toda vez que la Mesa no responde a las alegaciones concretas elevadas por los recurrentes en su escrito de reconsideración y se limita a ratificar su Acuerdo inicial de inadmisión,

cuya justificación se remite a un informe jurídico registrado con fecha de 20 de junio de 2012, que fue evacuado con motivo de otra iniciativa distinta a la que nos ocupa, de cuyo contenido no se desprende si la Comunidad de Madrid ostenta respecto de Caja Madrid alguna posición de control que le permita dirigirse a la misma como destinatario de su acción en relación con los responsables de la emisión de las preferentes de Caja Madrid durante el año 2009, sino que se remite a su vez a otro informe jurídico, vulnerándose así de forma patente la necesaria individualización de la motivación de inadmisión a fin de que puedan ser conocidas, en el caso concreto, las razones que la fundamentan, dado "el deber de los órganos parlamentarios de motivar expresa, suficiente y adecuadamente la aplicación de las normas cuando pueda resultar de la misma una limitación al ejercicio de aquellos derechos y facultades que integran el estatuto constitucionalmente relevante de los representantes políticos" (SSTC 38/1999, de 22 de marzo, FJ 2; 107/2001, de 23 de abril, FJ 7; 203/2001, de 15 de octubre, FJ 3; 277/2002, de 14 de octubre, FJ 5; y ATC 188/1999, de 10 de mayo, FJ 5 y 40/2003, de 27 de febrero).

La aplicación de la doctrina constitucional resumida en el fundamento jurídico tercero de esta Sentencia, a la luz de los preceptos reglamentarios anteriormente citados, conduce a afirmar que los Acuerdos impugnados han cercenado indebidamente el derecho del recurrente, y del Grupo Parlamentario al que representa, a ejercer, sin traba ilegítima alguna, las funciones que el Reglamento de la Cámara les confiere, hurtando, además, al órgano parlamentario competente la posibilidad de debatir y pronunciarse sobre la iniciativa propuesta.

8.- Las anteriores conclusiones conducen necesariamente, como ha quedado expuesto, al otorgamiento del amparo solicitado contra todos los Acuerdos impugnados de la Asamblea de Madrid, si bien es necesario precisar el alcance de nuestro fallo, pues, a diferencia de lo sucedido en otras ocasiones, en que la adopción de las resoluciones impugnadas tuvo lugar en una legislatura ya finalizada, por lo que no cabía adoptar en el fallo de nuestra Sentencia una medida destinada al pleno restablecimiento del derecho vulnerado (por todas, SSTC 107/2001, FJ 10; 177/2002, FJ 11; 40/2003, FJ 9; 74/2009, FJ 5 y 44/2010, FJ 6), en el presente caso las resoluciones impugnadas han sido adoptadas en una legislatura aún no finalizada, lo que permite un pronunciamiento destinado a conseguir el pleno restablecimiento del derecho fundamental a la participación política (art. 23.2 CE) del Diputado recurrente en amparo, tal como éste interesa.

### **FALLO**

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, POR LA AUTORIDAD QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ESPAÑOLA,

Ha decidido

Otorgar el amparo solicitado por don Luis de Velasco Rami, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia en la Asamblea de Madrid y, en consecuencia:

1.º Declarar que se ha vulnerado su derecho a ejercer las funciones representativas con los requisitos que señalan las leyes (art. 23.2 CE).

2.º Restablecer al recurrente en su derecho y, a tal fin, declarar la nulidad de los siguientes Acuerdos de la Mesa de la Asamblea de Madrid: de 29 de abril de 2013, por el que se inadmitieron a trámite las solicitudes de comparecencia 206/13 y 207/13, y de 3 de junio de 2013, desestimatorio de la reconsideración; de 6 de mayo de 2013, por el que se inadmitieron a trámite las preguntas de respuesta oral en Pleno 465/13 y 466/13, y de 3 de junio de 2013, desestimatorio de la reconsideración; y de 13

de mayo de 2013, por el que se inadmitió a trámite la proposición no de ley 63/13, así como el Acuerdo de 10 de junio de 2013, desestimatorio de la reconsideración.

3.º Retrotraer las actuaciones al momento anterior al de dictarse los citados Acuerdos de inadmisión de 29 de abril, 6 de mayo y de 13 de mayo, todos ellos de 2013, para que la Mesa de la Asamblea de Madrid adopte nuevas resoluciones respetuosas con el derecho fundamental reconocido.

Publíquese esta Sentencia en el "Boletín Oficial del Estado". Dada en Madrid, diecinueve de enero de dos mil quince.

Y para que conste, a los oportunos efectos, expido la presente en Madrid, a 19 de enero de 2015.

## **7. OTROS DOCUMENTOS**

### **7.4 RÉGIMEN INTERIOR**

#### **— ACTUALIZACIÓN DE RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA ASAMBLEA DE MADRID PARA 2015 —**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2015, acuerda actualizar las retribuciones de altos cargos y personal al servicio de la Asamblea de Madrid para 2015, en los términos siguientes:

#### **ACTUALIZACIÓN DE RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA ASAMBLEA DE MADRID PARA 2015**

##### **CAPÍTULO PRIMERO**

##### **Actualización de retribuciones de Altos Cargos**

Las retribuciones anuales para el año 2015 de los Altos Cargos de la Asamblea de Madrid no experimentarán incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2014.

Las pagas extraordinarias, que no podrán experimentar ningún incremento respecto a las percibidas en el ejercicio 2014, se percibirán conforme a los criterios recogidos en el Capítulo Primero punto 4 del Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid, de 8 de julio de 2010 y con referencia a las retribuciones ya minoradas derivadas del meritado Acuerdo, de adecuación de las retribuciones para alcanzar los objetivos marcados sobre esta materia en el Real Decreto Ley 8/2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. Se incluirán los trienios que pudieran tener reconocidos como funcionario o personal al servicio del Estado y demás Administraciones Públicas.

##### **CAPÍTULO SEGUNDO**

##### **Actualización de retribuciones del personal no sujeto a legislación laboral**

1.- Con efectos de 1 de enero de 2015, las retribuciones fijas y periódicas del personal no sujeto a legislación laboral de la Asamblea de Madrid, no experimentarán incremento, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2014.

2.- Las retribuciones correspondientes a sueldo y a trienios -en función del Grupo o Subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala al que pertenezca el funcionario- cifrarán sus cuantías anuales, referidas a doce mensualidades, en las siguientes (\*):

GRUPO	SUELDO	TRIENIOS
A	13.308,60	511,80
B	11.507,76	417,24
C	8.640,24	315,72
D	7.191,00	214,80

3.- Las retribuciones correspondientes al complemento de destino -en función del nivel del puesto de trabajo que se desempeñe- cifrarán sus cuantías anuales, referidas a doce mensualidades, en las siguientes:

NIVEL	COMPLEMENTO DE DESTINO
30	11.625,00
29	10.427,16
28	9.988,80
27	9.550,20
26	8.378,40
25	7.433,64
24	6.995,04
23	6.556,92
22	6.118,08
21	5.680,20
20	5.276,40
19	5.007,00
18	4.737,48
17	4.467,96
16	4.199,16
15	3.929,28

---

(\*) Equivalencia retributivas establecidas en el artículo 26 de la Ley 3/2014, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2015.

NIVEL	COMPLEMENTO DE DESTINO
14	3.660,12
13	3.390,36
12	3.120,84
11	2.851,44
10	2.582,28
9	2.447,64
8	2.312,52
7	2.178,00
6	2.043,24
5	1.908,48
4	1.706,52
3	1.505,04
2	1.302,84
1	1.101,00

4.- La cuantía anual del complemento específico no experimentará incremento alguno respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2014.

Lo dispuesto en el párrafo anterior debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que sean necesarias para asegurar que el referido complemento asignado a cada puesto de trabajo, guarde la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, peligrosidad, responsabilidad o penosidad del mismo.

5.- Las pagas extraordinarias serán las previstas en el artículo 40 c) del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid, referenciadas a las retribuciones de los apartados anteriores, que no podrán experimentar incremento alguno respecto a las percibidas en el ejercicio 2014.

6.- Las cuantías del complemento retributivo por el cumplimiento de 10 y 20 años de servicio activo en la Asamblea de Madrid no experimentarán ningún incremento respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2014.

7.- Las gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada laboral tendrán carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada laboral de trabajo sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales en periodos sucesivos.

Con efectos 1 de enero de 2015 la compensación económica para servicios extraordinarios de hasta cuatro horas prestados en fin de semana o festivos, establecida en el punto 5º Acuerdo de la

Mesa de la Asamblea de Madrid, por el que se modifica el Acuerdo regulador del horario del personal al servicio de la Cámara, de acuerdo con el procedimiento establecido, para los servicios extraordinarios prestados a partir de dicha fecha, no experimentará incremento alguno respecto la vigente a 31 de diciembre de 2014.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA**

Por razones de interés público, derivadas de una alteración sustancial de las circunstancias económicas, se suspende, hasta el 31 de diciembre de 2015, la aplicación de la disposición adicional primera del Reglamento de Prestaciones Sociales del Personal de la Asamblea de Madrid.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA**

Durante el año 2015, el personal de la Asamblea de Madrid afectado por el Acuerdo de la Mesa de 26 de noviembre de 2012, sobre reducción de retribuciones del personal al servicio de la Asamblea de Madrid para 2012, percibirá las cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la aplicación del mencionado Acuerdo de Mesa, con el alcance y los límites establecidos en el presente Acuerdo.

Las cantidades que se abonarán por este concepto, sobre el importe dejado de percibir, serán las equivalentes a la parte proporcional correspondientes a los primeros 44 días de la paga extraordinaria. En aquellos casos en los que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria, los 44 días se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido. A estos efectos el número de días totales para el cómputo de la parte proporcional del periodo y que servirán como base del cálculo serán de 183 días.

Al personal afectado que se encuentre en servicio activo en el momento de entrada en vigor del presente acuerdo, las cantidades serán abonadas de acuerdo con el procedimiento que se establezca para el personal de la Comunidad de Madrid, haciéndose efectivas en la primera nómina tras la aprobación del presente Acuerdo de Mesa.

Al personal que no se encontrara en situación de servicio activo o asimilada en la fecha de entrada en vigor, las cantidades les serán abonadas de oficio, tras la gestión de la Sección de Recursos Humanos de la Cámara para comprobar y recabar, en su caso, los datos necesarios para su abono.

Las cantidades percibidas como recuperación de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, corresponderán a los primeros días del devengo de acuerdo con el régimen jurídico vigente aplicable en cada caso.

A efectos de la recuperación en un futuro de las cantidades derivadas de la reducción de retribuciones del personal, según el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de 26 de noviembre de 2012, se irá procediendo en la medida que lo posibiliten los presupuestos de la Asamblea de Madrid. En ningún caso la suma de estas cantidades y la percibida en la nómina del mes de diciembre de dicho año, en concepto de adecuación de retribuciones, podrá superar la cantidad total que hubiera correspondido de no haberse llevado a cabo la reducción de retribuciones mencionada, ajustándose, en su caso, los porcentajes que correspondan para no superar dicho límite.

Sede de la Asamblea, 2 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ



— RESOLUCIÓN NÚM. 3/2015 —  
**DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA, SOBRE CALENDARIO LABORAL DE LA  
ASAMBLEA DE MADRID PARA EL AÑO 2015**

Esta Presidencia en ejercicio de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, tras la celebración del Consejo de Personal el día 27 de enero de 2015 y a la vista del Acuerdo de Mesa de fecha 2 de febrero de 2015, adopta la siguiente

**RESOLUCIÓN(\*)**

**Primero.-**

1.- De conformidad con lo previsto en la Resolución de 3 de diciembre de 2014 de la Dirección General de Trabajo, (BOCM núm. 296, del viernes 12 de diciembre de 2014) por la que se declaran las fiestas laborales de ámbito local en la Comunidad de Madrid para el año 2015, en el Decreto 109/2014, de 18 de septiembre, (BOCM núm. 223, del viernes 19 de septiembre de 2014) por el que se establecen las Fiestas Laborales para el 2015 en la Comunidad de Madrid, y en la Resolución de 17 de octubre de 2014, de la Dirección General de Empleo (BOE núm. 258, del viernes 24 de octubre de 2014), por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2015 de ámbito nacional, esta Presidencia declara como fiestas laborales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en el ámbito de la Asamblea de Madrid los días correspondientes al año 2015 que se incluyen en la siguiente relación:

- Enero: Días: 1 y 6.
- Marzo: Día: 19.
- Abril: Días: 2 y 3.
- Mayo: Días: 1, 2 y 15.
- Junio: Día: 4.
- Agosto: Día: 15.
- Octubre: Día: 12.
- Noviembre: Día: 9.
- Diciembre: Días: 8 y 25.

2.- La Administración parlamentaria concede al personal de la Cámara disfrutar dos de los tres días siguientes: 20 de marzo, 5 de junio y 7 de diciembre. En ningún caso, podrán disfrutar de este permiso retribuido simultáneamente todos los miembros de una unidad administrativa, debiendo quedar cubierta al 33% por el personal de cada unidad.

**Segundo.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.11 del Acuerdo de la Mesa, de 28 de mayo de 1997, sobre Vacaciones, Permisos y Licencias del Personal de la Asamblea de Madrid, el

---

(\*) Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación ante el Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de Madrid o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

personal de la Asamblea disfrutará de seis días de permiso retribuido, agrupados tres a tres, con ocasión de las Fiestas de Navidad y Semana Santa de 2015, de forma alternativa por mitades del personal en los grupos de días y turnos que se fijan:

**Semana Santa:** - Turno Primero: días: 30 y 31 de marzo y 1 de abril.

- Turno Segundo: días: 6, 7 y 8 de abril.

**Navidad:** - Turno Primero: días: 28, 29 y 30 de diciembre de 2015.

- Turno Segundo: días: 4, 5 y 7 de enero de 2016.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 9 Acuerdo de la Mesa, de 28 de mayo de 1997, sobre Vacaciones, Permisos y Licencias del Personal de la Asamblea de Madrid, los días 24 y 31 de diciembre permanecerán cerradas la oficinas de la Asamblea, sin perjuicio de necesidades determinadas por la actividad parlamentaria.

**Tercero.-** Con motivo de las fiestas locales de San Isidro, durante la semana que comprenden los días 11 a 14 de mayo del 2015, el personal de la Cámara tendrá derecho a una reducción de la jornada de dos horas diarias. En aquellas unidades administrativas en las que, por necesidades del servicio, sus responsables aprecien la imposibilidad de realizar la reducción de la jornada referida de algún funcionario, éste tendrá derecho a disfrutar de un día adicional de permiso hasta el 31 de mayo del 2015; habiendo comunicado con antelación el responsable de dichas unidades administrativas a la Dirección de Gestión Administrativa la inviabilidad de la reducción de horario de aquéllas personas a su cargo.

**Cuarto.-** Con motivo de las fiestas de Semana Santa y Navidad, del 30 de marzo al 10 de abril y del 28 de diciembre de 2015 al 8 de enero del 2016, respectivamente, el personal disfrutará del horario que se reseña a continuación, sin perjuicio de la actividad parlamentaria:

a) Personal con horario general: se suprimirá la jornada de tarde o de mañana para el personal con horario de mañana o tarde respectivamente.

- Horario de mañana: de 9 a 14,45 horas.

- Horario de tarde: de 14,45 a 20,30 horas.

Se establece flexibilidad horaria de 8,30 a 9,30 horas y de 14,30 a 15,30 horas, para el horario de mañana y de 14,00 a 15,00 horas y de 20,00 a 21,00 horas, para el horario de tarde.

b) Cuerpo de Subalternos, Escala de Ujieres: reducirán una hora y cuarto la jornada diaria al inicio o a la finalización de la misma.

c) Sección de Registro General e Información: permanecerá abierto de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Así mismo, excepcionalmente, se amplía la jornada reducida a los días 21, 22 y 23 de diciembre, siempre que no haya actividad parlamentaria en ese periodo.

En todo caso, los Jefes de las respectivas unidades garantizarán el mantenimiento del servicio respectivo, siempre sin perjuicio de la actividad parlamentaria.

**Quinto.-** Del 1 de julio al 30 de septiembre será aplicable lo dispuesto en el artículo anterior.

Sede de la Asamblea, 4 de febrero de 2015.  
El Presidente de la Asamblea  
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

## ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

### 1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

### 2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
  - 2.7.1 Preguntas que se formulan
  - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
  - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
  - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

### 3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

### 4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

### 5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
  - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
  - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
  - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
  - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Designación de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

### 6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

### 7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08  
Información sobre suscripciones y tarifas: [www.asambleamadrid.es](http://www.asambleamadrid.es) e-mail: [publicaciones@asambleamadrid.es](mailto:publicaciones@asambleamadrid.es)



- Papel 100% reciclado -

— Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid —